

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 6310

Acta de la Sesión Ordinaria número 6310 celebrada de manera presencial por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en las oficinas centrales del ICT, ubicadas en La Uruca, el lunes 25 de noviembre del 2024, a partir de las diez horas con treinta y siete minutos, con la asistencia de los siguientes directores: quien preside, señor William Rodríguez López - ministro de Turismo;; señorita Deyfa Sutherland Nelson; señora Julieta Chan Blanco, señor Omar Jiménez Rodríguez y el señor Pablo Solano Soto.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: señor Enio Cubillo Araya - vicepresidente de la Junta Directiva y la señora Stephanie Sheehy Protti.

PRESENTES TAMBIÉN: Sr. Rafael Soto Quirós – gerente general *pro tempore*, el Sr. Romel Álvarez auditor interno, el señor Francisco Coto Meza – asesor legal y por la Secretaría de Actas las señoras Annia Ureña Ureña, Laura Zúñiga Solís y Gabriela Sánchez Cortes.

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA:

El William Rodríguez López, ministro de Turismo da lectura a la agenda y los señores directores aprueban el orden del día.

ARTÍCULO 1 - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Se da por aprobada el acta de la Sesión Ordinaria Presencial N° 6309, celebrada el lunes 11 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO 2.- PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

I. Oficio N° DM-713-2024, con traslado de la solicitud de terrenos para traspasar a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) en la zona de Moín para la ampliación y desarrollo del Complejo Portuario de Moín.

Los señores directores conocen el oficio N° DM-713-2024 elaborado por el Despacho del señor ministro de Turismo, con el que trasladan la solicitud realizada por la MBA. Sucy Wing Ching, presidenta ejecutiva de JAPDEVA, para que el ICT concrete el traspaso del terreno identificado en el Mosaico de Propiedades como la finca 4-A (Plano Catastrado L-000434-1963, Folio Real 7008283-000), con el fin de ampliar y desarrollar el Complejo Portuario de Moín. Este terreno es necesario para el desarrollo portuario de Moín.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Explica el señor Francisco Coto, Asesor Legal que este caso al igual que se realizó con la solicitud de RECOPE de donación de un área, lo que se recomendaría acá es trasladarlo a la Administración para que se preparen los criterios técnicos legales. De antemano, se hará la misma gestión que se hizo en el caso de RECOPE, de solicitarle a JAPDEVA que aporte una certificación de Patrimonio Natural del Estado para tener garantía plena de que, ninguna de las áreas a donar estaría tocando esta área afectada.

Consulta la directora Deyfa Sutherland, si ¿existe ya un proyecto instaurado en JAPDEVA con respecto a la ampliación del Muelle o solo se está haciendo la solicitud para comenzar los análisis del proyecto?

Indica el Lic. Coto, que de momento de lo que ellos conocen, solo se va a hacer la solicitud de la donación del área, no sobre proyectos a desarrollar ahí.

El señor ministro sugiere que se le adicione al acuerdo que se vaya a tomar un inciso en donde se le solicita a la Gerencia General para que consulte en JAPDEVA si existe un proyecto para desarrollar en el área detallada en el oficio N° PEL-1764-2024.

Los señores directores están de acuerdo, y al respecto;

SE ACUERDA

A) Trasladar a la Asesoría Legal y al departamento Administrativo, para el análisis, criterio y recomendación, el oficio N° DM-713-2024 elaborado por el Despacho del señor ministro de Turismo y el oficio N° PEL-1764-2024 suscrito por la MBA. Sucusy Wing Ching, presidenta ejecutiva de JAPDEVA, con la solicitud de que el ICT concrete el traspaso del terreno identificado en el Mosaico de Propiedades como la finca 4-A (Plano Catastrado L-000434-1963, Folio Real 7008283-000), con el fin de ampliar y desarrollar el Complejo Portuario de Moín.

B) Instruir a la Gerencia General para que consulte en JAPDEVA si existe un proyecto para desarrollar en el área detallada en el oficio N° PEL-1764-2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3.- PERSONAS DIRECTORAS

El director Pablo Solano, se refiere a la edición The Adventure NEXT que se realizó la semana pasada en Arenal, indica que fue muy interesante ver no solo la oferta especializada en turismo y aventura, si no lo bien que funcionó en la zona de Arenal, que se contó con la participación de alrededor de 33 compradores, más o menos igual número de sealers o vendedores y considera que se logró exponer muy bien el producto de la zona y empezar a tecnificarse un poco más en el segmento de aventura. Por demás está decir, que hubo muy buenos comentarios tanto de los participantes, patrocinadores

SECRETARÍA DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA

y, fue reiterante el papel de ICT y de ACOT en el desarrollo del evento.

De lo comentado por el señor Pablo Solano, se toma nota.

ARTÍCULO 4.- AUDITORÍA INTERNA

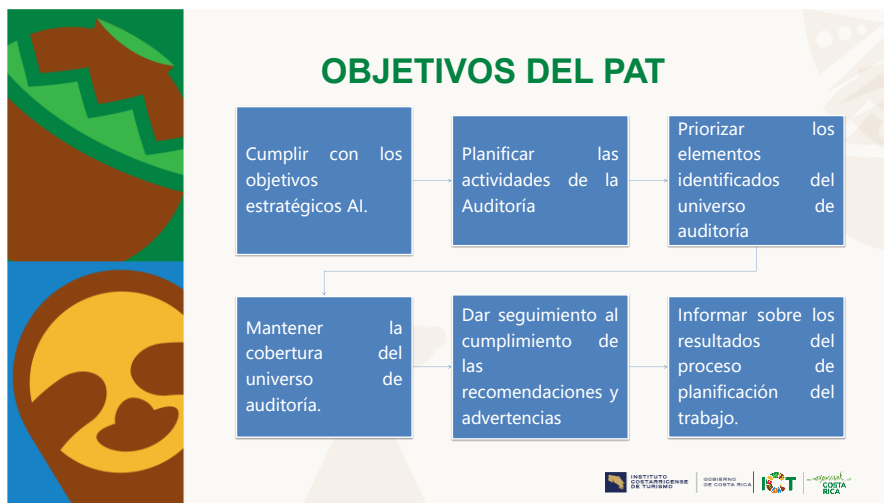
I. Oficio N° AI-427-2024; presentación del Plan Anual de Trabajo 2025 de la Auditoría Interna - PAT-2025.

La Junta Directiva conoce el oficio N° AI-427-2024, con el cual la Auditoría Interna presenta ante el órgano colegiado el Plan Anual de Trabajo 2025 -PAT 2025.

A continuación se hace constar la exposición que el señor Romel Álvarez, en cumpliendo con la normativa, presentó sobre el Plan Anual de la Auditoría para el próximo año:



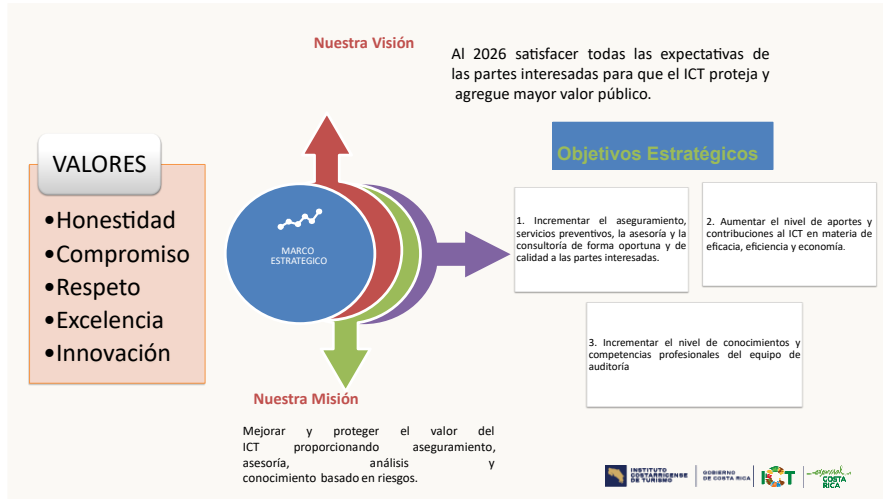
El plan se hace cumpliendo varios objetivos, entre los cuales se encuentran los siguientes:



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

El plan siempre está alineado a lo que es la estrategia de la Auditoría, porque consideran la visión de esta, la misión, los objetivos estratégicos y los valores:



Comenta que, para ellos identificar aquellas áreas que van a ser sujeto de estudios, utilizan siete factores o criterios para definir a cuál le van a dar prioridad y, utilizan los siguientes criterios que son: el riesgo inherente de la actividad, proceso o programa, la cantidad de objetivos estratégicos asociados, que tenga que ver con objetivos del ICT, el tiempo transcurrido desde la última vez que hicieron una auditoría a ese departamento, actividad o programa, resultados anteriores de auditorías tanto internas como externas, la susceptibilidad que tenga el fraude, el proceso o la actividad, el impacto que tenga en el presupuesto, si tiene mayor presupuesto va a tener una posibilidad más grande de ser auditada y por último, temas de interés de la alta Dirección, de la Junta, del Comité de Auditoría, de jefes, de directores:



Considerando todo esto, al final para el otro año les dio como resultado un total de 29 estudios, de los cuales son cinco auditorías operativas, tienen programadas quince auditorías de cumplimiento,

SECRETARÍA DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA



una auditoría continua, cuatro servicios de asesoría, cuatro preventivos, para un total de 29 estudios para el próximo año:



Acá pueden ver un poco la distribución utilizando los criterios mencionados anteriormente, y cuántos estudios son por departamento. Se detalla mejor en el informe:

Área	Cantidad de procesos	% universo auditado	Impacto en el presupuesto	Riesgos estratégicos PEI	Cantidad de objetivos estratégicos	Tiempo transcurrido desde última auditoría (calificación)	Susceptibilidad al fraude (Calificación)	Temas de interés de la Alta Dirección	Resultados auditorías anteriores internas y externas (Calificación)	Cantidad de estudios
Institucional	Todas las direcciones	100%	100%	Todos	Todos					4
Junta Directiva	3	2,08%	0,20%	1	1	4	5		1	2
Organos Desconcentrados										
Proyecto Turístico Golfo de Papagayo	4	2,76%	2,96%	2	1	4	5		1	1
Comisión Reguladora de Turismo										
Comisión Interinstitucional de Maquila y Aduanas	4	2,76%	0,07%	1	1	3	5	2	1	1
CIMAT										
Asesoría Legal	3	2,08%	0,02%	2	1		3		2	
Unidad de Planeación Institucional	7	4,86%	0,25%	1	1	1	5	1		
Fondo de Ganado	4	2,76%					5		1	
Fondo de Adulceros	4	2,76%					5		1	1
Gerencia General	4	2,76%	0,9%	3	1	2	5	3	2	3
Comité	11	7,64%								
Dirección Administrativa	32	22,22%	16,6%	2	1	4	5	5	1	4
Dirección de Estrategia	13	9,03%	4,33%	9	5	3	5	2	1	2
Dirección de Competitividad y Sostenibilidad	36	25,00%	14,00%	11	5	4	4	4	4	6
Dirección de Turismo	15	10,42%	44,25%	4	5	5	5	4	1	2
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	4	2,76%	2,1%	2	1	1	3	4	4	3

Aquí lo que refleja es como están distribuidos los estudios programados, en todo el organigrama del ICT. Como pueden ver, están distribuidos en todas las dependencias y direcciones de la institución, los 29 estudios planificados.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Auditorías de cumplimiento			
Nombre	Objetivo del estudio	Vinculación con riesgos institucionales	Priorización
16 Funciones de la Contraloría de Servicios	Verificar si la Contraloría de Servicios ejecuta sus funciones conforme a la normativa.	Riesgo Medición del desempeño	MEDIO
17 Contrataciones de SICOP	Verificar si los controles establecidos en las contrataciones que realiza el SICOP contribuyen a mitigar los riesgos.	Riesgo Regulatorio Legal	ALTO
18 Adelantos adelantados en la ejecución acciones mercado	Evaluar si los controles establecidos en los adelantos por adelantado para la ejecución de acciones de mercado contribuyen a administrar los riesgos.	Riesgos operacionales Asignación de recursos	MODERADO
19 Mecanismos para prevenir la corrupción en contratación pública	Verificar si el ICT está aplicando y cumpliendo con el régimen de prohibiciones establecido en la LGCP y demás normativa relacionada.	Riesgo Fraude de empleados o terceros	ALTO
20 Integridad pública en conjunto con el ICT.	- Evaluar la existencia y aplicación de mecanismos de integridad pública en el ICT.	Riesgo Fraude de empleados o terceros	ALTO

En la parte de auditoría continua, se va a hacer todos los años y es emitir recomendaciones que agreguen valor en el momento:

Auditoría continua			
Nombre	Objetivo del estudio	Vinculación con riesgos institucionales	Priorización
21 Auditoría continúa	Emitir recomendaciones o advertencias en el momento para agregar valor sobre las prácticas contables, los controles de riesgo, el cumplimiento, los sistemas de TI y los procedimientos del ICT.	Riesgo Fraude de empleados o terceros	ALTO


Preventivos, son cuatro sobre libros de actas digitales, millas que generan los boletos sobre atención de inversionista y sobre riesgos estratégicos y planes de contingencia sobre los fondos del ICT:

Servicios de asesoramiento -preventivos-			
Nombre	Objetivo del estudio	Vinculación con riesgos institucionales	Priorización
22 Libros de actas digitales	Verificar si las herramientas empleadas por la Administración para el registro, resguardo y protección de la información almacenada en los libros digitales son confiables.	Riesgo Regulatorio Legal	MODERADO
23 Millas que generan los boletos	Verificar si la Administración está utilizando las millas que generan los tickets aéreos que compra el ICT	Riesgo Regulatorio Legal	ALTO
24 Atención al inversionista	Verificar si los requisitos que se solicitan a los inversionistas se ajustan a lo que establece la Ley 8220 y normativa atinente.	Riesgo Regulatorio Legal	MODERADO
25 Riesgos, estrategia y planes de contingencia sobre los Fondos del ICT	Verificar si las Juntas de Administradores están gestionando los riesgos, implementando estrategias o desarrollando planes de contingencia ante la posible materialización del proyecto de ley que puede eliminar los fondos.	Riesgo operacional	ALTO


SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Y, en cuanto a asesorías tienen sobre el Modelo de Gobierno Corporativo del ICT, el Plan de Desarrollo Turístico del Caribe, inteligencia artificial y funciones de la Gerencia General:



Servicios de asesoramiento -asesorías-			
Nombre	Objetivo del estudio	Vinculación con riesgos institucionales	Priorización
26 Modelo de Gobierno Corporativo	Determinar el avance del modelo de Gobierno Corporativo según las etapas de madurez establecidas en el Código de Gobierno Corporativo del ICT.	Riesgo Regulatorio Legal	MODERADO
27 Plan maestro de Desarrollo Turístico de la zona costera Maestro Caribe en la Provincia de Limón.	Verificar si los controles y el seguimiento que se realiza del Plan de la zona costera Maestro Caribe se llevan de acuerdo con la normativa y el cronograma establecido, con la finalidad de administrar los posibles riesgos.	Riesgo Proceso de TI y gestión de la seguridad	MODERADO
28 Inteligencia Artificial	Asesorar a la Administración sobre la aplicación de inteligencia artificial en el ICT y la gestión de los riesgos que conlleva su utilización.	Riesgo Proceso de TI y gestión de la seguridad	ALTO
29 Funciones de la Gerencia General	Analizar si las funciones que realiza la Gerencia responden al modelo gobierno corporativo, a los objetivos estratégicos y si hay actividades operativas que se pueden delegar en otras dependencias.	Riesgos estratégicos	ALTO



La sugerencia de acuerdo sería:

Sugerencia de acuerdo

Dar por recibido el oficio AI-427-2024 con el cual la Auditoría Interna presenta a la Junta Directiva para su conocimiento el "Plan Anual de Trabajo 2025".

Expresa el señor ministro que tiene claro la independencia del Plan en este caso de la Auditoría, pero que nada más para entenderlo mejor, se mencionó algo respecto a mantener vigilancia sobre los adelantos de Mercadeo, por lo que solicita se le explique mejor sabiendo que, bajo ciertas condiciones obviamente, hay que hacer adelantos de pago en Mercadeo porque de lo contrario los servicios no se pueden contratar, por lo que le gustaría tenerlo claro.

El señor auditor indica que, están conscientes de que se pueden hacer. Lo que van a evaluar son los controles que tienen implementados para la ejecución de los adelantos, la razonabilidad de los

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA**

controles, si estos están debidamente fuertes para mitigar cualquier posible riesgo que haya en esa actividad del proceso de los adelantos de las acciones de Mercadeo.

Manifiesta el señor ministro, que también mencionó algo respecto al Plan Maestro del Caribe, y qué en este sentido, también lo consulta para tenerlo claro.

El señor Romel Álvarez explica que es una asesoría que, en este caso, el objetivo preliminar de acuerdo cuando se inicia la Auditoría lo que puede cambiar es, verificar si los controles de seguimiento que realiza al Plan Maestro, se llevan de acuerdo con la normativa y, si está cumpliendo con el cronograma establecido con la finalidad de administrar posibles riesgos, controles que se llevan en el proceso, verificar la fortaleza que se generen de los controles.

Expresa el señor ministro, que para tenerlo más claro cuando se terminó el Plan Maestro del Caribe, que se está haciendo y qué en teoría debe estarse entregando ya, en su versión final el 29, ya después viene una fase eminentemente logística, es hacer el documento final, etc. Cuando eso se terminó, la determinación que hay por parte del Gobierno, es que sea la Dirección de Planificación de MIDEPLAN la que se encargue de que se apliquen las propuestas del Plan, el que tiene seis obras en específico y otras cosas. Por lo que, su consulta es, si así ocurriera cuál sería el seguimiento que como ICT le den a ese plan que ya se entregó y que es otra institución la que tiene que implementar las recomendaciones que ahí se establezcan?

Indica el señor Álvarez que habría que ver el cronograma que se hizo y las responsabilidades de cada institución, en este caso del ICT y ver qué es lo que les compete, verificar el cronograma, que acciones tiene que hacer el ICT como para verificar que se llegue a implementar el plan, pero sería del traslado hacia acá, lo que pase a MIDEPLAN ya no es competencia de la Auditoría, porque son Auditorías Internas, entonces solo verificarían esa parte y sería ver lo que se hizo desde un inicio, hasta ahora, documentación, aprobaciones, etc.

La directora Deyfa pregunta que si esa Auditoría correspondiente, ¿se ha estado generando o se haría justamente cuando se empiece a ejecutar el proyecto o, se va a hacer antes que se entregue?

El señor auditor manifiesta que se haría hasta el otro año y que sería desde su inicio hasta que se llegué el próximo año.

Los señores directores dan por recibido el plan presentado y al respecto;

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio N° AI-427-2024 con el cual la Auditoría Interna presenta a la Junta Directiva para su conocimiento el “Plan Anual de Trabajo 2025”.

ACUERDO FIRME

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 5.- GERENCIA GENERAL / TEMAS ADMINISTRATIVOS**

Al ser las doce horas con siete minutos, ingresan a la sala de sesiones los señores Wilson Orozco, Roxana González y Olga Cordero, de la Dirección Administrativa Financiera del ICT, para exponer los siguientes temas:

I. Oficio N° DF-504-2024: Modificación Presupuestaria N° 08-2024.

La Junta Directiva conoce el oficio N° DF-504-2024, con el cual el departamento Financiero presenta la Modificación Presupuestaria N° 8- 2024, cuyo objetivo es trasladar los recursos que las unidades no van utilizar para dar contenido presupuestario en atención al Decreto de Emergencia No. 44754-MP publicado en el alcance N°183 de la Gaceta N°213 de fecha 13 de noviembre del 2024.

Explica el señor Wilson Orozco que, de conformidad a lo conversado anteriormente, va a realizar un pequeño resumen. Hay una emergencia en el país, producto de eso hay un decreto de emergencia y, en razón de este decreto se atiende consultas inicialmente del señor ministro, en relación con el traslado de recursos a la Comisión Nacional de Emergencias. El otro aspecto es, se analizó inicialmente el tema que fuera de Superávit, pero, había inconvenientes técnicos de cumplimiento de la Regla Fiscal, de manera que, se optó por el recorte presupuestario a lo interno. Hablaron de lo positivo y lo negativo, lo positivo, aumento en la ejecución no sobrepasaron el límite del gasto según Regla Fiscal y la reducción del Superávit presupuestario acumulado, a efecto que no vaya a ser atractivo, para que sea trasladado al ejecutivo. Lo negativo, obviamente, es un riesgo identificado en las presentaciones que han hecho en Junta Directiva del Presupuesto 2024-2025, que es el tema de la ejecución y esto evidencia, no ejecución, es decir, están aportando a la comisión, pero no se ejecuta a nivel interno, lo cual es evidente y esto, de alguna forma, los expone ante los órganos de control. Eso, así a groso modo, había preguntas puntuales que trataron de responder, como la determinación del monto que ya lo conversaron, la prevista técnica en relación con esto, la Regla Fiscal, la práctica en otros momentos de esto, que ya lo comentaron. Que tengan memoria, en dos ocasiones se ha aportado a la Comisión de Emergencias, alrededor de uno a dos millones, 20 millones al Aeropuerto en el año 2023 y se tenía previstos ocho millones de dólares para este año. Sobre la trazabilidad, que fue una consulta que, ahora revisando, se nos hizo, no les correspondería desde el punto de vista técnico verificar esa trazabilidad, pero sin duda alguna se sabe que, si se le consulta a la Comisión Nacional de Emergencias, ellos van a dar cuentas de eso, por qué, porque es un simple análisis financiero de aplicación y de fondeo de recursos. En relación con este traslado de recursos, el cuadro les indica de dónde vienen esos recursos, el total, lo que se pretende recortar son ₡4.961 millones de colones y, estos ¿de dónde salen? de la Dirección Administrativa Financiera 208, del Departamento Administrativo 289, de indemnizaciones y, del Departamento Administrativo, de proyectos no ejecutados, producto entre otras cosas, de las llegadas tardías del número de proyecto de MIDEPLAN.

Por supuesto, que no todo puede ser atribuido probablemente a eso y hay ineficiencias de todos, pero lo fundamental en su caso, es eso. Lo tienen distribuido por programa, tal y como lo pueden ver, la Presidencia Ejecutiva ₡23 millones, Auditoría Interna ₡2 millones setecientos dieciocho, Unidad de Planificación ₡4 millones, que es un poco, ₡2 millones setecientos la Asesoría Legal, Tecnologías de la

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA**

Información ₡85 millones de colones y Junta Directiva ₡21 millones de colones. En total el recorte de ellos, son de ₡139 millones. Y vuelven al mismo ejercicio que decían hace un rato, si se analiza esto, es cuánto del total es ese porcentaje de aporte al recorte. Continúan, con el total programa uno, que es toda la Administración General, donde está la DAF, Auditoría Interna, Asesoría Legal, etc. ¿Cuánto va a aportar este programa uno?, ₡636 millones de colones, más de un millón de dólares y, ¿cuánto es del aporte total?, el programa 1 va a aportar casi el 13% de la donación que se va a dar. Nada más para valoración, aquí está hablando solamente de recorte presupuestario, no está hablando de la Comisión Nacional de Emergencias, que eso es otra historia, porque aquí hay que individualizar la no ejecución de cada unidad. Si le pone ahí los ocho mil millones, la DAF, no está aportando ocho millones de dólares, entre más masa, se reduce el efecto, por lo que aquí es solamente corte. Entonces, que significa eso, que, del total de esos ocho mil o nueve mil millones, 12.8% lo va a aportar el programa 1 y aquí, lo ven con cada unidad.

Viene el programa dos, este es la parte sustantiva., planeamiento, gestión y mercadeo turístico, ahora tienen un poco de nombres distintos, pero en lo fundamental la parte del señor Rodolfo Lizano, que tenía un presupuesto de ₡2.568 millones de colones actualizado, está aportando al recorte ₡1.089 millones, casi ₡2 millones de dólares, está aportando el 22% del recorte total. Así como el programa uno aporta el 12.8%, esta parte aporta el 22%, ¿de dónde viene esto?, si lo ven bien el 62% del recorte del señor Rodolfo viene del Departamento de Planeamiento, este viene del Proyecto Caribe. La Dirección de Mercadeo, está aportando casi el 32%, es decir, una tercera parte del aporte que van a hacer o del recorte, son ₡1.582 millones y lo resumen como este 31.9%, casi un 32% y ahí ven, por cada uno de los departamentos. Competitividad y Sostenibilidad que es la parte de Gestión, aquí es Mercadeo y esta es la parte de Gestión, infraestructura turística que es lo fundamental y en el caso de Gestión, el aporte total es de un 33%. Si lo ven, dos terceras partes, los acumulan estas unidades, una tercera parte y el resto y, en el caso de lo demás, es pequeño, en el caso de la CIMAT tiene un presupuesto de ₡23 millones, el monto del recorte es de ₡14 millones y aportan un 0.3% y, en el caso de Papagayo, este no está aportando a esto evidentemente.

Esta es la radiografía sin efecto para no llamarlos a error, sin el efecto de los recursos que tenían para la Comisión Nacional de Emergencias. Eso básicamente, es el recorte. En síntesis, ₡4.961 millones es el recorte que, en término de dólares, son nueve millones y medio.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Instituto Costarricense de Turismo								
Modificación No. 8 - Detalle de Recorte								
2024								
(Colones)								
No.	Unidad	Presupuesto Actualizado	No. de Oficio	Monto Recorte	% de Recorte	Participación - Recorte		
						Dirección	Programa	Total
Programa 01 - Dirección Superior y Administración								
Dirección Administrativa Financiera								
7	Dirección Administrativa Financiera	273 683 800,00	DAF-050	208 030 493,60	76,0%	41,8%	32,7%	4,2%
8	Departamento Administrativo	2 440 800 000,00	DA-0692-2024	289 528 925,02	11,9%	58,2%	45,5%	5,8%
Total Dirección Administrativa Financiera		2 714 483 800,00		497 559 418,62	18,3%	100,0%	78,1%	10,0%
Otros Programa 01								
1	Presidencia Ejecutiva	56 191 284,44	DM-694-2024	23 553 592,40	41,9%	16,9%	3,7%	0,5%
3	Auditoría Interna	33 213 200,00	AI-428-2024	2 718 000,00	8,2%	2,0%	0,4%	0,1%
4	Unidad de Planificación	130 155 110,00	UPI-250-2024	4 099 674,12	3,1%	2,9%	0,6%	0,1%
5	Asesoría Legal	9 830 000,00	AL-A-1514-2024	2 707 200,00	46,3%	1,9%	0,4%	0,1%
6	Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación	665 200 000,00	DTIC-445-2024	85 100 269,31	12,8%	61,1%	13,4%	1,7%
29	Junta Directiva	32 158 715,56	SA-66-2024	21 000 000,00	65,3%	15,1%	3,3%	0,4%
Total Otros Programa 01		922 768 310,00		139 178 735,83	15,1%	100,0%	21,9%	2,8%
Total Programa 01		3 637 254 110,00		636 738 154,45	17,5%	100,0%	100,0%	12,8%
Programa 02 - Planeación, Gestión y Mercadeo Turístico								
Dirección de Estrategia Turística								
13	Dirección de Estrategia Turística	4 100 000,00	DET-052-2024	3 043 400,00	74,2%	0,3%	0,1%	0,1%
14	Departamento de Planeamiento	1 674 750 000,00	DET-P-130-2024	680 052 077,92	40,6%	62,4%	15,7%	13,7%
15	Departamento de Estadística Turística	372 900 000,00	DET-E-058-2024	30 400 715,33	8,2%	2,8%	0,7%	0,6%
16	Departamento de Desarrollo	515 900 000,00	DET-D-532-2024	375 210 000,00	72,7%	34,4%	8,7%	7,6%
30	Unidad de Zona Marítima Terrestre	1 200 000,00	DET-Z-622-2024	748 185,00	62,3%	0,1%	0,0%	0,0%
Total Dirección de Estrategia Turística		2 568 850 000,00		1 089 454 378,25	42,4%	100,0%	25,2%	22,0%
Dirección de Mercadeo								
17	Dirección de Mercadeo	288 932 000,00	MER-0152-2024	75 674 000,00	26,2%	4,8%	1,7%	1,5%
18	Departamento de Estrategia de Marca y Comunicación	10 026 199 834,00	M&C-0749-2024	1 157 100 407,40	11,5%	73,1%	26,8%	23,3%
19	Departamento de Promoción y Desarrollo del Segmento Vacacional	8 823 824 940,00	PVAC-1105-2024	268 237 435,30	4,0%	17,0%	6,2%	5,4%
35	Departamento de Promoción y Desarrollo de Segmentos Especializados	0,00	PESP-0083-2024	81 260 000,00	0,0%	5,1%	1,9%	1,6%
Total Dirección de Mercadeo		19 138 956 774,00		1 582 291 842,70	8,3%	100,0%	36,6%	31,9%
Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística								
20	Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística	3 111 078 804,48	DCST-1008-2024	1 489 108 779,94	48,2%	91,5%	34,7%	30,2%
21	Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas	16 600 000,00	DGRE-5192-2024	3 868 029,65	23,3%	0,2%	0,1%	0,1%
22	Departamento de Atención al Turista	389 000 000,00	DATU-245-2024	25 916 977,78	4,4%	1,6%	0,6%	0,5%
23	Departamento de Sostenibilidad Turística	69 879 833,02	DST-0241-2024	14 790 355,00	21,2%	0,9%	0,3%	0,3%
24	Centros Regionales para el Apoyo del Turista y el Empresario	165 508 380,37	DCRA-0516-2024	52 511 300,93	31,7%	3,2%	1,2%	1,1%
25	Departamento de Conectividad y Atracción de Inversiones	99 075 508,13	DCA-260-2024	36 762 570,34	37,1%	2,2%	0,9%	0,7%
43	Departamento de Gestión Estratégica y Sostenible del CCCR	14 500 000,00	DGCCCC-179-2024	5 765 026,80	39,8%	0,4%	0,1%	0,1%
Total Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística		4 065 642 326,00		1 638 723 040,44	40,3%	100,0%	37,9%	33,0%
CIMAT								
26	CIMAT	23 000 000,00	CIMAT-430-2024	14 533 157,01	63,2%	100,0%	0,3%	0,3%
Total CIMAT		23 000 000,00		14 533 157,01	63,2%	100,0%	0,3%	0,3%
Total Programa 02		25 796 449 100,00		4 325 002 418,40	16,8%	100,0%	100,0%	87,2%
Total		29 433 703 210,00		4 961 740 572,85	16,9%	100,0%	100,0%	100,0%

Expresa el señor ministro, que en función de la explicación hecha por el señor Wilson Orozco, parten del hecho de que cada unidad ha hecho un aporte considerando que eso no tendría uso, en el ejercicio presupuestario de este año 2024, es decir, de que no va a haber ningún recorte que afecte la ejecución por hacer en lo que resta de este año, ¿es así?

Comenta el señor Orozco, que efectivamente, como lo pueden ver en esta gráfica ahí no se mueven si no que hay un documento de por medio, cuánto va a aportar las unidades, les indican y eso supone que ellos hacen el ejercicio interno, para no poner en riesgo los objetivos que ellos tienen.

Consulta la directora Julieta Chan que, si este detalle al recorte corresponde al total del porcentaje del presupuesto, ¿cuánto, es un 16%?, entonces el 16% del presupuesto total, ¿es presupuesto no ejecutado?

Indica el señor Orozco, que haciendo números gruesos iniciales, con este incremento en ejecución que va hacer más o menos de un 26 o 27%, es probable que con esto se llegue a una ejecución superior al 85%. Esto, impulsa la ejecución ¿a qué?, se podría llegar a un 85% de ejecución, vean acá la formulación, 4.981 del presupuesto actualizado, pero de las unidades que están aportando, aquí no está el resto del presupuesto.

**SECRETARÍA DE ACTAS****JUNTA DIRECTIVA**

Consulta la directora Chan que, con respecto al presupuesto total, esto ¿cuánto sería del presupuesto total institucional?

Comenta el señor Orozco que, le queda debiendo ese dato. Tiene dos datos que le va a pasar uno es este y el otro es cuántos han sido los aportes a la Comisión de Emergencias, ya que no tiene el dato en este momento, pero sería más o menos un 10%.

Indica el señor ministro, que entonces sería un 10% y aún con este posible aporte estarían llegando a un 85% de la ejecución presupuestaria, es decir, todavía están cortos en un 15%, ¿algo así es?

Expresa el señor Orozco, que sí es así.

El señor Romel Álvarez expresa que sería importante, contar con una política o un lineamiento para utilizar, cuando se realizan donaciones. Considera que eso agilizaría las dudas que tenían y sugiere que se le solicite a la Administración elaborar una política o un lineamiento para efectos de donaciones, ya que se aclararían más todas las dudas que han tenido.

Comenta el señor ministro, que entiende que hay una política para donación y no sabe si política es lo correcto, porque han hecho donaciones a diferentes instancias pero que no son transferencias de esta naturaleza, por lo que, la sugerencia va más bien de que cuando hay probablemente, para ser específico, transferencias a la Comisión Nacional de Emergencias por razón de un decreto de emergencia, se establezca una política porque ya la otra existe, eso es lo que entiende.

Manifiesta el señor Orozco que, en relación con los activos hay toda una política que se sigue aquí, para hacer traslados de donaciones de activos, pero en este caso, son donaciones de activos financieros y que le parece interpretar que, cuando sean transferencias financieras a la Comisión de Emergencias o cualquier otra instancia, es la política que está planteando el señor auditor.

Consulta la directora Deyfa Sutherland, con respecto no solamente a la Comisión Nacional de Emergencias, sino que, cuando se dé una eventualidad que ponga en riesgo el avance del diario vivir de los ejecutores turísticos, ¿se podría incluir sobre ello?, por ejemplo, que pasó un problema en el aeropuerto, que se tenga un presupuesto para ello, etc., ¿hay posibilidad de gestionar ese tipo de política, que ya se encuentren en avanzada?

Expresa el señor ministro, que la directora Deyfa Sutherland indica que haya un presupuesto para eso, no más bien de que haya una posibilidad, de que se haga una transferencia financiera para eso, ¿es así?

Indica la directora Sutherland que sería más que todo la política, o sea, ya tener un precedente, una política que corresponda cuando se requiere de ese tipo de presupuesto.

Comenta el señor ministro, que les recuerda que en el caso de Liberia hubo una declaración de

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA**

emergencia y, tienen que tener normas habilitantes que les permitan hacer ciertas acciones, sobre todo en transferencias financieras, si no hay esas normas no pueden dedicarle al Juan Santamaría un presupuesto para nada y menos a privados, pero, para tener mejor una opinión y más certera, el señor Francisco Coto les puede ilustrar mejor al respecto.

El Licdo. Francisco Coto indica que no hay mucho que agregar a lo indicado por el señor ministro, efectivamente para poder hacer este tipo de transferencias se requiere de una norma que habilite expresamente a la institución para poder hacer esa transferencia y debe quedar claro algo, esto es en la medida de las posibilidades de las instituciones, es decir, no es una obligación que se genera si no que viene de un análisis que realiza cada una de las instituciones, de cuánto es ese aporte que pueden hacer de manera tal, de que quede claro que no se va a comprometer la funcionalidad propia de la institución.

Consulta la directora Deyfa Sutherland, sí en este caso, ¿ya existe una norma habilitante?

Indica el Lic. Coto que sí, efectivamente el decreto de emergencia que se emitió hace semana y media, que se declaró por la situación de las inundaciones, establece la norma en forma expresa donde se habilita a las instituciones, a la Administración Central, descentralizada y centralizada, que pueden hacer este tipo de transferencias a la Comisión Nacional de Emergencias, reitera, estas transferencias no se hacen con un fin específico, si no es como ejemplo, cuando se hacen las donaciones de vehículos al Ministerio de Seguridad Pública, no se puede limitar y decir, eso es para la Policía Turística, no puede hacer eso porque eso es una distribución que compete al Ministerio de Seguridad. En el caso de la Comisión Nacional de Emergencias, ellos hacen el análisis y determinan las prioridades de atención.

El señor ministro de Turismo manifiesta que al estar el tema debidamente discutido, propone que se proceda con la votación de la propuesta. Al respecto se aprueba el acuerdo de la siguiente manera:

VOTOS POSITIVOS:

1. Señor William Rodríguez López - ministro de Turismo;
2. Señorita Deyfa Sutherland Nelson
3. Señor Omar Jiménez Rodríguez
4. Señor Pablo Solano Soto.

VOTOS NEGATIVOS:

1. Señora Julieta Chan Blanco

Por tanto, con cuatro votos a favor y uno en contra:

SE ACUERDA: Con fundamento en el oficio N° DF-504-2024 suscrito por el Departamento Financiero y de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Normativa sobre Variaciones al Presupuesto Ordinario, aprobar la Modificación Presupuestaria N° 8-2024, según se detalla a continuación:

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 8-2024
colones**

Detalle de la Aumento

Programa No. 1 - Dirección Superior y Administración		
No. Partida		Monto
6	Trasferencias	4 961 740 572.85
Total Programa 1		€ 4 961 740 572.85

Total Aumento € 4 961 740 572.85

Detalle de la Disminución

Programa No. 1 - Dirección Superior y Administración		
No. Partida		Monto
1	Servicios	406 947 895.56
2	Materiales y suministros	770 000.00
5	Bienes Duraderos	30 524 764.97
6	Trasferencias	198 495 493.92
Total Programa 1		€ 636 738 154.45

Programa No. 2 - Planeamiento, Gestión y Mercadeo Turístico		
No. Partida		Monto
1	Servicios	3 143 265 079.96
2	Materiales y suministros	7 975 318.91
5	Bienes Duraderos	1 173 412 019.53
6	Trasferencias	350 000.00
Total Programa 2		€ 4 325 002 418.40

Total Disminución € 4 961 740 572.85

El objetivo de la modificación presupuestaria, es reforzar el contenido económico de partidas de egresos, que permita cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Plan Anual Operativo (PAO) 2024, tal como se detalla a continuación:

Departamento Financiero:

Trasladar los recursos que las unidades no van utilizar para dar contenido presupuestario en atención al Decreto de Emergencia No. 44754-MP publicado en el alcance N°183 de la Gaceta N°213 de fecha 13 de noviembre del 2024, según los oficios:

- DET-Z 622-2024
- DCA-260-2024
- AL-A-1514-2024
- UPI-280-2024
- DCST-1008-2024
- DCRA-0516-2024
- DM-694-2024
- DGCCCR-179-2024
- DTIC-445-2024
- DST-0241-2024
- DATU-245-2024

**SECRETARÍA DE ACTAS****JUNTA DIRECTIVA**

CIMAT-430-2024
MER-0152-2024
M&C-0749-2024
PESP-0083-2024
PVAC-1105-2024
AI-428-2024
DET-E-058-2024
DET-082-2024
DGRE-5192-2024
DET-D-532-2024
DET-P-130-2024
SA-66-2024
DA-0692-2024
DAF-050

Cabe indicar, que los movimientos presupuestarios de este documento cumplen con lo establecido en el artículo 6 de la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y con el inciso k) principio presupuestario de la norma 2.2.3. de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, sobre la limitación de financiar gastos corrientes con ingresos de capital. Además, se informa que no se modifican partidas de egresos financiadas con recursos de carácter específico.

ACUERDO FIRME**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO NEGATIVO:**

La directora Julieta Chan vota de manera negativa, señalando que a pesar de que tiene sumamente clara las afectaciones que ha tenido la zona de Guanacaste, la importancia y relevancia que tienen dentro del sector turístico, siendo también una de las personas que ha vivido en años anteriores las crisis cuando vivió en Osa, en el famoso Huracán Otto, lo difícil que es la situación, cree conveniente que es importante aclarar su voto del por qué no está aprobando el traspaso para la donación del 100% de los fondos no ejecutados en este caso tal y como lo explicó el señor Wilson anteriormente.

Considera que existe una falta de claridad en determinar cómo llegar a un monto donado, cree que esto es importante y los está llevando a otra consulta importante en la elaboración de una política formal y cómo la institución necesita criterios técnicos y procedimientos para a futuro tener objetivamente la posibilidad de crear estas donaciones, tomando criterios de técnicos necesarios para la función de la sostenibilidad financiera, criterios para determinar la idoneidad de los montos donados sin riesgos reputacionales, que puedan exponer a la institución y recomendación clínica de la cual tiene mejor riesgo. Su recomendación es que siempre que se presenten este tipo de donaciones

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA**

a la Junta Directiva, siempre se presente con un criterio técnico sustentado, no solamente presentado a la Junta de forma verbal, si no que para mejor proceder esta debe contar con un criterio técnico y legal, que es la norma habilitante, pero también la parte técnica que les indique que ninguna de estas situaciones los pone en riesgo.

El señor Rómel Álvarez, auditor interno, manifiesta que queda pendiente el acuerdo con un inciso b, sobre la política para el traslado de donaciones que va a hacer el ICT, para que se considere dentro del acuerdo.

II. Oficio N° DF-506-2024 traslado del Decreto Ejecutivo número N.44754-MP publicado en el alcance N°183 de la Gaceta N°213 de fecha 13 de noviembre del 2024, mediante el cual se declara emergencia nacional por la Influencia indirecta del Huracán Rafael, Inestabilidad Atmosférica por Zona de Convergencia Intertropical y paso de Onda Tropical N°45.

La Junta Directiva conoce el oficio N° DF-506-2024 suscrito por el departamento Financiero, con el que traslada para información y la toma de decisiones, el Decreto Ejecutivo número N.44754-MP publicado en el alcance N° 183 de la Gaceta N° 213 de fecha 13 de noviembre del 2024, mediante el cual se declara Emergencia Nacional por la Influencia indirecta del Huracán Rafael, Inestabilidad Atmosférica por Zona de Convergencia Intertropical y paso de Onda Tropical N°45.

Siendo que ya el tema fue ampliamente discutido, el señor ministro de Turismo procede con la votación de la propuesta y al respecto se aprueba el acuerdo de la siguiente manera:

VOTOS POSITIVOS:

1. Señor William Rodríguez López - ministro de Turismo;
2. Señorita Deyfa Sutherland Nelson
3. Señor Omar Jiménez Rodríguez
4. Señor Pablo Solano Soto.

VOTOS NEGATIVOS:

1. Señora Julieta Chan Blanco

Por tanto, con cuatro votos a favor y uno en contra:

Por tanto;

SE ACUERDA:

A) Dar por recibido el N° DF-506-2024 que traslada para conocimiento de la Junta Directiva el Decreto Ejecutivo número N.44754-MP publicado en el alcance N°183 de la Gaceta N°213 de fecha 13 de noviembre del 2024, mediante el cual se declara emergencia nacional por la Influencia indirecta del Huracán Rafael, Inestabilidad Atmosférica por Zona de Convergencia Intertropical y

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA**

paso de Onda Tropical N°45, durante los días del 01 al 12 de noviembre de 2024, en los siguientes cantones: Provincia de San José: Pérez Zeledón; Provincia de Alajuela: San Ramón, Grecia y Atenas; Provincia de Guanacaste: Nicoya, Santa Cruz, Carrillo, Cañas, Abangares y Nandayure; Provincia de Puntarenas: Puntarenas, Buenos Aires, Osa, Quepos, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores, Garabito y Puerto Jiménez y Provincia de Limón: Pococí.

B) De conformidad con lo anterior, instruir a la Administración realizar el trámite respectivo, para que el Instituto Costarricense de Turismo contribuya con lo establecido en el Decreto Ejecutivo número N. 44754-MP indicado, mediante un aporte financiero vía transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) de hasta un monto de ₡9 316 231 471,85 que podrá ser trasladado en colones y/o dólares al tipo de cambio vigente a la fecha de pago en el presente periodo presupuestario, siempre en apego a lo establecido en la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, respecto al cumplimiento de la Regla Fiscal, Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República.

C) Instruir a la Administración para que el aporte inicialmente destinado en el 2024 según el comunicado de acuerdo N° SJD-220-2023, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo número 43626-MP; sea en su lugar destinado a la atención de la emergencia de conformidad con lo dictado por el Decreto Ejecutivo mencionado número N.44754-MP publicado en el alcance N°183 de la Gaceta N°213 de fecha 13 de noviembre del 2024.

ACUERDO FIRME**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO NEGATIVO:**

La directora Julieta Chan, vota de manera negativa debido a que este otro acuerdo es totalmente relacionado con el anterior, la justificación es la misma. Por lo que, considera que existe una falta de claridad en determinar cómo llegar a un monto donado, cree que esto es importante y los está llevando a otra consulta importante en la elaboración de una política formal y cómo, la institución necesita criterios técnicos y procedimientos para a futuro tener objetivamente, la posibilidad de crear estas donaciones, tomando criterios de técnicos necesarios para la función de la sostenibilidad financiera, criterios para determinar la idoneidad de los montos donados sin riesgos reputacionales, que puedan exponer a la institución y recomendación clínica de la cual tiene mejor riesgo. Su recomendación es que siempre que se presenten este tipo de donaciones a la Junta Directiva, siempre se presente con un criterio técnico sustentado, no solamente presentado a la Junta de forma verbal, si no que para mejor proceder esta debe contar con un criterio técnico y legal, que es la norma habilitante, pero también la parte técnica que les indique que ninguna de estas situaciones los pone en riesgo.

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA**

El señor ministro propone una modificación al orden del día, para conocer de seguido el oficio N° DF-486-2024 correspondiente a la presentación del Informe Financiero al 31 de octubre 2024.

Para exponer el siguiente tema, ingresa a la sala de sesiones al ser las doce horas con treinta y siete minutos, el señor Alexander Wedel, jefe del Departamento de Administrativa Tributaria del ICT.

III. Oficio N° DF-486-2024 correspondiente a la presentación del Informe Financiero al 31 de octubre, 2024.

La Junta Directiva conoce el oficio N° DF-486-2024 correspondiente a la presentación del Informe Financiero al 31 de octubre, 2024, que contiene los ingresos recaudados, así como la ejecución de los egresos al cierre de octubre de 2024. De igualmente, contiene información sobre el rubro de los ingresos, con el detalle de la variación absoluta y relativa de la recaudación de los ingresos tributarios e ingresos no tributarios, con respecto a los montos estimados establecidos en el Presupuesto Ordinario 2024. De igual forma, contiene el detalle a al nivel de gastos, donde se muestra el avance de ejecución por cada Programa presupuestario, así como la ejecución específica de la Dirección de Mercadeo y del Centro Nacional de Congresos y Convenciones.

Expresa el señor Wilson Orozco, que en este caso van a realizar el análisis informativo de la Contabilidad Presupuestaria al 31 de octubre del 2024.



Explica el señor Alexander Wedel que, van a presentar el detalle de los ingresos al 31 de octubre del 2024. Como pueden ver en el cuadro, a la fecha del mes de octubre se han recaudado un total de ¢34.453 millones de colones que con relación al presupuesto que fueron de ¢29.932,6 millones de colones tienen una diferencia absoluta de ¢4.520,8 millones de colones, para un 15,1% de desviación porcentual. Además, decir que, del total de ingresos el 97,3% corresponde a los ingresos tributarios y el 2,7%, a ingresos no tributarios. Se puede ver que tienen en la parte de ingresos no tributarios,

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

algunos ingresos que no se estiman al inicio del periodo, como por ejemplo, el ingreso por el alquiler de terrenos de las concesiones de Papagayo, así como los intereses de cuentas corrientes y básicamente, esas son las diferencias más significantes en las partidas de ingresos y bueno, en el tema de ingresos tributarios ya se sabe que han tenido un año bastante bueno, en cuanto a la visitación y la salida de personas, que eso se ve reflejado en los ingresos que están teniendo, esto sumado a algunas medidas que han dictado, algunas resoluciones que han permitido que los ingresos mejoren y tengan una casi baja morosidad, por no decir que nula.

Cuadro No. 2
Instituto Costarricense de Turismo
Ingresos Acumulados del 01 Enero al 31 Octubre de 2024
(millones de colones)

Detalle	Ingresos		Variación		Participación
	Real 2024	Pto. 2024	Absoluta	Relativa	
Ingresos Tributarios	33,515.2	29,792.6	3,722.6	12.5%	97.3%
Otros Impuestos S/Comercio Ext. \$15,00 Ley No. 8694	19,197.1	17,099.1	2,098.0	12.3%	55.7%
Impuesto de Salida al Exterior 5% (A)	5,850.6	4,786.0	1,064.6	22.2%	17.0%
Impuesto de Salida al Exterior 5% - Ley 8694 (B)	8,467.5	7,907.5	560.0	7.1%	24.6%
Ingresos no Tributarios	938.2	140.1	798.1	569.8%	2.7%
Alquileres de Edificios e Instalaciones	25.8	27.6	-1.8	-6.5%	0.1%
Alquileres de Edificios e Instalaciones (CNCC)	0.0	0.0	0.0	-100.0%	0.0%
Alquiler de Terrenos (Concesión PTGP)	355.6	0.0	355.6	-100.0%	1.0%
Intereses sobre Cta. Cte. (ICT)	216.9	0.0	216.9	-100.0%	0.6%
Intereses sobre Bonos y Cta. Cte. (PTGP)	13.5	0.0	13.5	-100.0%	0.0%
Otros Ingresos	326.3	112.4	213.9	190.2%	0.9%
Transferencias Corrientes	0.0	0.0	0.0	-100.0%	0.0%
Transferencia Corrientes de Gobiernos Extranjeros	0.0	0.0	0.0	-100.0%	0.0%
TOTAL	34,453.4	29,932.6	4,520.8	15.1%	100.0%

La señora Roxana Gonzáles manifiesta que, en los egresos pueden ver al 31 de octubre una ejecución real del 34,6%, para €11.986,7 millones de colones, en reservas de orden de compra 16,6% para €5.758,2 millones de colones, para un total con reservas de un 51,2%, pero en ejecución real al 31 de octubre, tienen 34,6%.

Cuadro No. 3
Instituto Costarricense de Turismo
Ejecución de Gastos Operativos Acumulados por Programa
del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2024
(millones de colones)

Programa	Presupuesto 2024	Ejecución Real 2024		Reservas			Ejecución 2024 Final	
		Monto	%	O C	Total	%	Monto	%
Dirección Superior y Administración	8,497.2	1,693.7	19.9%	693.1	693.1	8.2%	2,386.8	28.1%
Planeación, Gestión y Mercadeo Turístico (Sin CCCR)	25,104.4	9,711.5	38.7%	4,980.1	4,980.1	19.8%	14,691.6	58.5%
Proyecto Golfo de Papagayo	393.5	167.4	42.5%	81.0	81.0	20.6%	248.4	63.1%
Total (Sin CCCR)	33,995.0	11,572.5	34.0%	5,754.2	5,754.2	16.9%	17,326.7	51.0%
Administración - CCCR								
Planeación, Gestión y Mercadeo Turístico (Administración)	692.1	414.2	59.8%	4.0	4.0	0.6%	418.2	60.4%
Total Administración CCCR	692.1	414.2	59.8%	4.0	4.0	0.6%	418.2	60.4%
Total	34,687.1	11,986.7	34.6%	5,758.2	5,758.2	16.6%	17,744.9	51.2%

En lo que respecta a la Dirección de Mercadeo, tienen una ejecución real del 31%, que son €7.847,9

SECRETARÍA DE ACTAS
JUNTA DIRECTIVA

millones de colones, tiene en reservas ₡4.243,1 millones de colones, para un 22.2% y, una ejecución final con reservas de 63.2%, pero real al 31 de octubre, de un 41%.

Cuadro No. 4
Instituto Costarricense de Turismo
Ejecución de Gastos Operativos Acumulados - Dirección de Mercadeo
del 01 de Enero al 31 Octubre de 2024
(millones de colones)

Programa	Presupuesto 2024	Ejecución Real 2024		Disponible		Reservas			Ejecución 2024 Final	
		Monto	%	Monto	%	O C	Total	%	Monto	%
Dirección de Mercadeo	288.9	153.1	53.0%	135.8	47.0%	0.0	0.0	0.0%	153.1	53.0%
Departamento de Promoción	8,823.8	3,031.9	34.4%	5,791.9	65.6%	3,726.2	3,726.2	42.2%	6,758.1	76.6%
Departamento de Investigación y Evaluación	10,026.2	4,662.9	46.5%	5,363.3	53.5%	516.8	516.8	5.2%	5,179.7	51.7%
Total	19,139.0	7,847.9	41.0%	11,291.0	59.0%	4,243.1	4,243.1	22.2%	12,091.0	63.2%

Los señores directores agradecen la información brindada y al respecto;

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio No. DF-486-2024 suscrito por el Departamento Financiero que contiene la presentación del Informe Financiero al 31 de octubre, 2024, y el anexo N° 1 con el oficio No. DAT-0783-2024 con el informe sobre la recaudación tributaria, elaborada por el Departamento de Administración Tributaria.

Al ser las doce horas con cuarenta minutos, se retiran de la sala de sesiones, los señores Wilson Orozco, Roxana González, Olga Cordero, de la Dirección Administrativa Financiera y el señor Alexander Wedel, del Departamento de Administración Tributaria.

IV. Oficio N° G-2257-2024, presentación del Convenio de Cooperación entre el ICT y el SINAC para la realización de las construcciones de Obras de Infraestructura Física y Rotulación en el Parque Nacional Volcán Tenorio.

La Junta Directiva conoce los oficios N° G-2257-2024 y N° G-2249-2024 de la Gerencia General, el criterio técnico suscrito por la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística contenido en el oficio N° DCST-962-2024 y el criterio de la Asesoría Legal dado mediante oficio N° AL-A-1409-2024, con los que se presenta la propuesta de Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Turismo y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación para la realización de las construcciones de Obras de Infraestructura Física y Rotulación en el Parque Nacional Volcán Tenorio.

Indica el señor Rafael Soto que el objetivo del convenio es el trabajo conjunto entre el MINAE-SINAC e ICT, en aras de coordinar esfuerzos y recursos institucionales, a efecto de lograr el planeamiento y

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA**

realización de las actividades necesarias para la construcción de obras de infraestructura física y rotulación, todo de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de recurso humano con que cuenten las Partes. Las obras que se realicen serán acordes al cartel de licitación y demás anexos técnicos requeridos para el desarrollo de estas.

Añade que la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística, mediante oficio DCST-962-2024 emite criterio para la firma del convenio específico de cooperación. El "ICT" y el "SINAC" comparten propósitos e intereses mutuos referidos con la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en las áreas silvestres protegidas, como lo es el desarrollo de la infraestructura necesaria para el mejor disfrute de las personas visitantes, ambos, pilares fundamentales para el progreso de la actividad turística de Costa Rica.

Finalmente indica que este convenio entrará a regir al momento que sea firmado por las Partes. Su vigencia será de cinco años [5 años] para la ejecución de la inversión; o hasta que se haga la entrega formal de los componentes que se indican en este convenio.

Asimismo, indica que esto viene de un convenio marco que existe entre las dos instituciones, pero este específico va pensado en el Parque Nacional Volcán Tenorio. La idea de este convenio, es la construcción de obras de infraestructura física y rotulación, no tiene este convenio una modificación en cuanto ya se había firmado en el convenio marco, de alguna diferencia en los montos, por lo que la solicitud es pedir a la Junta Directiva aprobar el convenio para que sea firmado por la Administración.

Los señores directores están de acuerdo con la propuesta y al respecto;

SE ACUERDA: A) De conformidad con los oficios N° G-2257-2024 y N° G-2249-2024 de la Gerencia General, el criterio técnico suscrito por la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística contenido en el oficio N° DCST-962-2024 y el criterio de la Asesoría Legal dado mediante oficio N° AL-A-1409-2024, aprobar el siguiente Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Turismo y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, para la realización de las construcciones de Obras de Infraestructura Física y Rotulación en el Parque Nacional Volcán Tenorio:

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE
DE TURISMO Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN PARA LA
REALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y
ROTULACIÓN, EN EL PARQUE NACIONAL VOLCÁN TENORIO**

Entre nosotros, **Franz Tattenbach Capra**, mayor, casado, economista vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número, uno-cero seis dos dos - cero tres dos cinco, Ministro de Ambiente y Energía, según nombramiento que consta mediante Acuerdo N° 001-P del ocho de mayo del dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial La



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Gaceta N° 85 Alcance N° 91 del 10 de mayo de 2022; en su condición de presidente del Consejo Nacional de Áreas de Conservación del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-tres uno siete nueve uno dos; en adelante denominado "SINAC"; y William Rodríguez López, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos ochenta y cuatro-novecientos treinta y cuatro, Máster en Ciencias Políticas (Msc), vecino de Santa Ana, en mi condición de PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, en adelante "ICT", según acuerdo tomado en sesión ordinaria No. uno del Consejo de Gobierno, artículo cuarto, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós, con rango de MINISTRO DE TURISMO, según acuerdo de nombramiento número cero cero tres – P del Presidente de la República, convenimos en suscribir el presente **Convenio Específico de Cooperación para la realización de las construcciones de obras de infraestructura física y rotulación, en el Parque Nacional Volcán Tenorio**, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

- i. Que, el Gobierno de la República ha hecho hincapié en el desarrollo turístico como medio fundamental para promover el mejoramiento socioeconómico de la población y su calidad de vida.
- ii. Que, el turismo es una de las actividades más importante del país, contribuyendo con la estabilidad social, consolidando la paz y bienestar de las familias.
- iii. Que, el turismo como actividad que contribuye con el desarrollo económico y social del país ha permitido minimizar en los últimos años, los efectos negativos en la economía nacional.
- iv. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad, publicada en La Gaceta N° 101 del 27 de mayo de 1998, se crea el Sistema Nacional de Áreas de Conservación " SINAC ", que le otorga personería jurídica instrumental, como un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y participativo, que integra las competencias en materia forestal, vida silvestre, áreas protegidas, conservación y protección de cuencas sistemas hídricos, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica.
- v. Que, el "SINAC" es el encargado de la administración de las Áreas Silvestres Protegidas estatales, en adelante "ASP", y el responsable de asegurar su manejo adecuado, así como el uso racional de los recursos naturales existentes en dichas áreas, conforme al artículo 1 y 22 de la Ley de Biodiversidad N° 7788, publicada en La Gaceta N° 101, del 27 de mayo de 1998; así como en los artículos 6 y 7 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317, publicada en La Gaceta N° 235 del 7 de diciembre de 1992.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- vi. Que, corresponde al “MINAE”, por medio del “SINAC”, administrar las Áreas Silvestres Protegidas, en adelante “ASP” del país, de conformidad con la competencia que le otorga la Ley 7788.
- vii. Que, la Estrategia de Turismo Sostenible del SINAC, tiene como objetivo general contribuir a elevar la competitividad de Costa Rica como destino turístico sostenible y apoyar el desarrollo local, fortaleciendo el rol del SINAC en la creación de oferta turística en el “PNVT” ligadas con la marca del país.
- viii. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N°. 6084, Ley de Parques Nacionales, al ser competencia del Servicio de Parques Nacionales, hoy Sistema Nacional de Áreas de Conservación, la administración de las áreas silvestres protegidas del país; y dentro de las acciones que le corresponde además de la conservación se incluye el mandato contenido en la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de los países de América Ley N0. 3763 de 19 de octubre de 1966 que mediante el artículo 3 además de prohibir la utilización con fines comerciales de las riquezas de los parques nacionales, compromete a: “... Los Gobiernos Contratantes convienen además en proveer los parques nacionales de las facilidades para el solaz y la educación del público, de acuerdo con los fines que persigue esta Convención. ...”, por lo que uno de sus objetivos específicos es ampliar y mejorar la calidad de la oferta de actividades y servicios turísticos sostenibles en el “PNVT” y sus entornos, en coordinación con las comunidades aledañas y el sector privado.
- ix. Que, el “ICT” y el “SINAC” comparten propósitos e intereses mutuos referidos con la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en las áreas silvestres protegidas, como lo es el desarrollo de la infraestructura necesaria para el mejor disfrute de las personas visitantes, ambos, pilares fundamentales para el progreso de la actividad turística de Costa Rica.
- x. Que, la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, Ley N° 1917, del 29 de julio de 1955, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, número 175, del 9 de agosto de 1955, en su capítulo I indica en los artículos 1 y lo siguiente:

“Artículo 1.-Créase el Instituto Costarricense de Turismo, destinado a cumplir los fines que se señalan en la presente ley.

Artículo 2.-Como Institución Autónoma del Estado, el Instituto tendrá personería jurídica y patrimonio propios: ejercerá su gestión administrativa y comercial con absoluta independencia, guiándose exclusivamente por las decisiones de su Junta Directiva, que actuará conforme a su criterio, dentro de la Constitución, leyes y reglamentos pertinentes, y las normas comerciales de mayor conveniencia para el fomento del turismo hacia Costa Rica. La Junta Directiva será responsable de su gestión en forma total e ineludible.”



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Así como en sus artículos 4 y 5, establece, entre otras, la competencia de la Institución como ente desarrollador de grandes proyectos nacionales para fomentar el ingreso y grata permanencia en el país de los visitantes extranjeros que busquen descanso, diversiones o entretenimiento, así como la promoción y vigilancia de la actividad privada de atención al turismo. Al mismo tiempo, se le asigna la función de promover y estimular cualesquiera actividades comerciales, industriales, de transporte, deportivas, artísticas o culturales, que traten de atraer el turismo, brindando facilidades y distracciones o que den a conocer el país en sus diversos aspectos, especialmente, el folklórico, así como, proteger y dar a conocer construcciones o sitios de interés histórico, y lugares de belleza natural o de importancia científica, conservándolos intactos, y preservando en su propio ambiente, la flora y la fauna autóctonas..

- xi. Que, el Principio de Coordinación en la Administración Pública, impone la cooperación entre las diferentes autoridades, para el buen funcionamiento de las dependencias y servicios administrativos, dentro del marco legal de cada dependencia, conforme lo dispone el artículo 140, inciso 8 de la Constitución Política, el cual establece "... Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas. ..."
- xii. Que, el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, establece que: "... La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios...".
- xiii. Que, el Estado, en su sentido más amplio, no solo tiene la ineludible responsabilidad de velar por la salud y seguridad de cada una de las personas que componen la comunidad nacional, sino de lograr las condiciones sociales propicias para el desarrollo socioeconómico de cada uno de los habitantes, en un ambiente sano y ambientalmente equilibrado. Bajo esa premisa, es responsabilidad de los organismos que constituyen el Estado, procurar que los ciudadanos reciban en forma oportuna la atención que requieran, con las condiciones de seguridad y comodidad adecuadas.
- xiv. Que, tanto el ICT, como el SINAC, comparten propósitos e intereses mutuos referidos con la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en las áreas silvestres protegidas, como lo es el desarrollo de la infraestructura necesaria para el mejor disfrute de las personas visitantes, ambos, pilares fundamentales para el progreso de la actividad turística de Costa Rica.

Por tanto,

Hemos acordado suscribir el este Convenio Específico de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

CLÁUSULA PRIMERA: EL OBJETO DEL CONVENIO. El objeto de este convenio es el trabajo conjunto entre el MINAE- SINAC e ICT, en aras de coordinar esfuerzos y recursos institucionales, a efecto de lograr el planeamiento y realización de las actividades necesarias para **LA CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ROTULACIÓN**, todo de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de recurso humano con que cuenten las Partes. Las obras que se realicen serán acordes al pliego de condiciones de la licitación y demás anexos técnicos requeridos para el desarrollo de estas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO.

- a) El "ICT" destinará recursos para los siguientes trabajos:
 - 1) Construir el Módulo de Ingreso al Parque Nacional Volcán Tenorio, con una huella de edificio de 322 m².
 - 2) Diseñar y construir el sendero "Los Misterios del Tenorio".
 - 3) Contratar la construcción y colocación de la rotulación del Área principal de acceso al Parque y el sendero "Los Misterios del Tenorio".
 - 4) Contratar la Regencia Ambiental para la construcción del Módulo de ingreso y la construcción del sendero "Los Misterios de Tenorio".
 - 5) Realizar los estudios técnicos, que se consideren relevantes por la institución, necesarios para la construcción y diseño de los proyectos mencionados.De conformidad con las posibilidades presupuestarias y de recurso humano con las que cuenten.
- b) Dichos trabajos estarán a cargo de las empresas que el "ICT" contrate, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley General de Contratación Pública Ley N° 9986. Las labores de inspección y supervisión estarán bajo la coordinación de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística, dichas labores podrán ser contratadas, según el presupuesto disponible y recurso humano con que se cuente.
- c) Dar en la medida de sus posibilidades, prioridad a los compromisos asumidos mediante este convenio, a fin de garantizar el cumplimiento en todos sus alcances y propiciar los resultados objeto de su suscripción.
- d) Realizar la entrega de los productos al MINAE y SINAC, mediante acta de recepción, suscrita por todas las Partes, una vez recibida definitivamente las obras y/o servicios bajos las contrataciones del ICT.
- e) Aportar al MINAE y SINAC, los documentos correspondientes a los Planes de Mantenimiento de los productos a contratar (obras de infraestructura), a fin de que las labores de conservación a realizar por el área de conservación, sea acordes a lo indicado en dicho plan de mantenimiento, propiciando la mayor vida útil posible de la



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

infraestructura, en claro cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Departamento de Infraestructura Física del SINAC.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE MINAE-SINAC:

- a) Garantizar previa coordinación con la Administración del ASP, el libre acceso al sitio a intervenir, tanto a las empresas y supervisores contratados por el "ICT", para efectuar los estudios previos y para la fase de ejecución de las obras, donde se deberá despejar el sitio de terceras personas, a fin de evitar accidentes e interrupciones innecesarias al proceso constructivo.
- b) Aportar, dentro de sus posibilidades, el personal técnico para el proyecto objeto de este convenio, de modo que se brinde todo el apoyo necesario, en todas las fases del proyecto, y donde el Departamento de Infraestructura Física de SINAC, realizará la fiscalización técnica requerida para cada componente que conforma este convenio; y otorgará el Visto Bueno correspondiente, mediante oficio.
- c) Brindar soporte y ayuda, en la medida de sus posibilidades, al personal involucrado en las diferentes etapas que cuente cada componente que conforma este convenio, ante cualquier necesidad o eventualidad durante el período de ejecución de estos, para lo cual, al inicio de la ejecución del presente convenio, la Dirección Ejecutiva de SINAC, designará mediante un oficio, al coordinador responsable; y al equipo de trabajo interdisciplinario que lo acompañará como apoyo técnico.
- d) Dar prioridad, en la medida de sus posibilidades, a los compromisos asumidos mediante este convenio, a fin de garantizar el cumplimiento en todos sus alcances y propiciar los resultados objeto de su suscripción.
- e) Recibir las obras y/o servicios de los componentes terminados, según lo establecido en los artículos 188 y 189 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H así como también lo estipulado en el punto 2.2.1.3. Donaciones y cooperación internacional, del Lineamiento de Infraestructura Física del SINAC; asumiendo una vez realizada la transferencia, en la medida de sus posibilidades, toda responsabilidad por el cuidado, mantenimiento, protección, vigilancia, operación y demás obligaciones necesarias, para que en el caso de las obras de infraestructura se mantengan en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento, tomando como referencia el estado en que se entregan las mismas.
- f) El SINAC, dará el cuidado, mantenimiento, protección, vigilancia, operación y demás obligaciones necesarias para que la obra se mantenga en el estado en que es entregada, de igual forma de su peculio, correrá con el pago de los servicios públicos necesarios para la operación y mantenimiento de las obras que se le entreguen.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- g) Contar con directrices generales para que el MINAE y SINAC, generen y publiquen un reglamento de uso de las instalaciones de infraestructura, una vez que sea entregada por parte de "ICT".
- h) Una vez recibidos los componentes indicados en el presente convenio, el MINAE-SINAC dará a conocer a los usuarios el reglamento de uso de las instalaciones, el cual deberá ser confeccionado previo a la entrega de éstas y, garantizar su fiel cumplimiento, aportando los recursos que sean necesarios para ello; gestión que deberá ser realizada en un plazo no mayor a un mes calendario.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS. De conformidad con la naturaleza y competencia, cada una de las Partes se comprometen a asumir lo siguiente:

- I. Aportar en la medida de sus posibilidades, el personal técnico para el correcto desarrollo del proyecto objeto de este convenio.
- II. Dentro de las programaciones establecidas por las instituciones, dar en la medida de sus posibilidades, prioridad a los compromisos asumidos mediante este convenio, a fin de garantizar el cumplimiento del alcance y propiciar los resultados objeto de suscripción.
- III. MINAE, recibirá los componentes a desarrollar por el "ICT", para la administración del "SINAC" sin condición posterior alguna.
- IV. Se deberán acatar los compromisos derivados de la aprobación de la Viabilidad Ambiental, según resolución número 0960-2019-SETENA del 24 de mayo del 2018; y comprometidos mediante Declaración Jurada de Compromisos Ambientales.
- V. No ejecutar obras paralelas en el lugar de las obras, durante la ejecución de los proyectos de obra, de manera que no se extiendan las responsabilidades técnicas, civiles y jurídicas a la empresa adjudicada y al "ICT", sobre obras ajenas a la competencia del objeto de este convenio.
- VI. Asegurar la adecuada y oportuna coordinación, administración, comunicación, y cumplimiento de las actividades del proyecto, así como el seguimiento y evaluación de sus resultados, en concordancia con la normativa legal aplicable al mismo.
- VII. Respetar lo establecido en los planos constructivos, en lo que respecta al Módulo de Ingreso. Asimismo, las Partes acuerdan que, en caso de ser necesario, se realizarán los ajustes a lo previamente establecido. Los mismos deberán ser consensuados y fundamentados en la técnica, de manera que, se elimine la posibilidad que cualquiera de las Partes tome acciones de forma unilateral. En caso de que se presente la necesidad de realizar un ajuste a lo previamente establecido, la parte interesada se comunicara



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

con el equipo de trabajo, para establecer un acuerdo a las acciones a realizar, tratando de no afectar los plazos establecidos para la construcción del proyecto

- VIII. Coordinar y planificar la toma de decisiones para una adecuada ejecución de los componentes a desarrollar dentro del Parque Nacional Volcán Tenorio.
- IX. Coordinar las reuniones periódicas, que sean necesarias, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de todos los acuerdos tomados en el este convenio.
- X. Realizar en forma conjunta inspecciones periódicas durante los procesos de construcción de obra civil, así como también durante los procesos de seguimiento y control de los demás componentes indicados en este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: UBICACIÓN. El área de intervención es el Parque Nacional Volcán Tenorio (PNVT), ubicado dentro de la Cordillera Volcánica de Guanacaste, ocupando espacio de la Provincia de Guanacaste y Alajuela, propiamente en los cantones de Tilarán, Cañas, Upala y Guatuso; con un área de 128,99 km².

CLÁUSULA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todos los conflictos, diferencias entre las Partes de este Convenio, incumplimientos, perjuicios, entre otros, durante su vigencia serán resueltas por los siguientes procedimientos:

1. En una primera etapa, estas diferencias, inconformidades, incumplimientos, perjuicios entre otros serán presentadas formalmente mediante nota escrita al Administrador del presente convenio, designado por las Partes, indicando con detalle los elementos que originan la situación y sus puntos de vista. Dicha Parte, en un plazo de 5 días hábiles posterior a su recibo deberá pronunciarse por escrito sobre el planteamiento. Estas comunicaciones serán realizadas al correo electrónico de los Administradores institucionales y con copia a los jefes de las Partes, según lo dispuesto en la cláusula de Notificaciones y Comunicaciones.
2. De mantenerse el diferendo de criterio y puntos de vista, el asunto será resuelto, de forma definitiva y sin recurso posterior, por las Autoridades Responsables indicadas; y por el CONAC, quienes decidirán en forma definitiva el caso conforme a la normativa vigente.

Las Partes se comprometen a que mientras dure la controversia, cumplirán con sus obligaciones establecidas en el presente Convenio, una vez resuelto el tema de la disputa, se acatará lo resuelto por las Autoridades Responsables.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA. Este Convenio entrará a regir al momento que sea firmado por las Partes. Su vigencia será de cinco años para la ejecución de la inversión; o hasta que se haga la entrega formal de los componentes que se indican en este convenio.

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA**

Para su eficacia, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente. Podrá renovarse por una única vez hasta por un período igual, previa manifestación por escrito de las Partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de su vigencia. Si las obras son concluidas en un plazo inferior a cuatro años, el mismo se dará por concluido de forma inmediata.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA INTERRUPCIÓN DEL CONVENIO. El trabajo objeto de este Convenio podrá interrumpirse por mutuo acuerdo de las entidades participantes, cuando consideren que los trabajos han finalizado antes del período estipulado o por cualquier otra causa relevante, para lo cual será necesario que el participante interesado lo comunique por escrito a la contraparte, con al menos tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda tenga efectividad la terminación de este Convenio. La interrupción no podrá suponer, salvo acuerdo expreso y escrito por los participantes, perjuicio para el proyecto o las actividades aprobadas o iniciadas al amparo de este.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Cualquier modificación a los términos de este Convenio, deberá ser acordada por las Partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda, siguiendo los canales de aprobación correspondientes. Caso contrario, de considerar los administradores del Convenio nombrados al efecto, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del Convenio, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, igualmente deberán informar al respecto a los jefes suscribientes y constar dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO. Las Partes se comprometen al cumplimiento de las condiciones pactadas en este Convenio. El incumplimiento de los términos por cualquiera de las partes, faculta a la parte que cumple a dar por terminado, siempre y cuando se haya agotado el procedimiento establecido en este Convenio para la resolución de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DATOS, INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Las Partes acuerdan que la propiedad intelectual que se derive de la implementación del Convenio, según lo acordado y de mutuo acuerdo, se registrará por lo aquí estipulado, por la Ley N° 6683, Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos y demás leyes que regulan la materia.

Sobre la titularidad:

1. Titularidad de los Derechos Morales. La titularidad de los derechos morales que se deriven de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del Convenio corresponderá de acuerdo con lo establecido por la ley a las Partes suscribientes.
2. Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, textos, ponencias, filmaciones, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del convenio, pertenecerán a las Partes suscribientes.
3. En las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del Convenio, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación, así como en todos los créditos

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA**

de filmaciones que llegare a realizar, siempre se deberá mencionar el nombre de “SINAC” y el “ICT”.

La información no apropiable generada en la ejecución de las actividades amparado a este Convenio pertenece a las Partes y será de amplia divulgación y abierta al público.

Si durante la realización de las actividades amparadas a este Convenio se generan nuevos resultados apropiables por algún tipo de derechos de propiedad intelectual, las Partes acuerdan que en caso de derechos de autor estos pertenecerán a sus autores; pudiendo estos hacer las respectivas publicaciones respetando los aportes de todas las Partes y haciendo mención de que esa publicación se realiza al amparo de este convenio específico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ESTIMACION. El MINAE-SINAC: la cuantía será estimada de conformidad a lo que establezcan los Programas de Inversión.

El ICT:

15.a. Partida 5.02.99- Otras Construcciones Adiciones y mejoras: hasta Mil doscientos cincuenta y cinco millones trecientos mil colones exactos [¢1,255,300,000.00], por parte de la Dirección de Gestión Turística.

15.b. Partida 1.04.03- Servicios de Ingeniería y Arquitectura: hasta ciento veinte millones doscientos cinco mil colones exactos [¢120,205,000.00], por parte de la Dirección de Gestión Turística.

15.c. De conformidad con la Resolución de la CGR No. R-DC-114-2016 de las once horas del 16 de diciembre del 2016, publicada en el Alcance No. 1 a la Gaceta No. 3 del 04 de enero del 2017, este convenio no requiere de refrendo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de este Convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las Partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las Partes designan:

- El ICT nombrará como administrador(a) de este convenio, al Director de la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística o quien ejerza el cargo;
- El SINAC nombrará como administrador(a) de este convenio, al Director de Ejecutivo del SINAC o quien ejerza el cargo;

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS NOTIFICACIONES. Las Partes señalan las siguientes direcciones para recibir cualquier tipo de comunicación o notificación en sede administrativa o judicial:

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- a. El ICT: Dirección Física: El ICT. Segundo Piso, oficinas centrales, sita San José, La Uruca, costado este del Puente Juan Pablo Segundo, Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística.

El SINAC: Dirección Física: Oficinas de la Dirección Ejecutiva del SINAC, dentro de las Instalaciones del Parque Ecológico, ubicado 400 metros al Oeste de Mc Donald's de Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia • Apdo.: 11384-1000.

Dirección electrónica: dirección.ejecutiva@sinac.go.cr;

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes en este instrumento, deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN. La Presidencia Ejecutiva del "ICT"; la Dirección Ejecutiva del "SINAC"; o quienes estos designen, serán las unidades encargadas de coordinar y fiscalizar el correcto desarrollo de este Convenio conforme a los fines pactados. Durante la ejecución del Convenio, las Auditorías Internas de las Partes, podrán efectuar las verificaciones que estimen pertinentes, a fin de cumplir con las responsabilidades que les asigna la Ley. Estas unidades de coordinación y fiscalización elaboraran la programación y cronograma de las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos de este Convenio y el monitoreo de su ejecución.

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA APROBACIÓN.

Este Convenio fue aprobado por la Junta Directiva de "ICT", según acuerdo tomado en Sesión _____ N° XXX, Acuerdo N° _____ X y X, celebrada el día _____XX de XXXXX 202X.

El presente convenio fue aprobado por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación "CONAC", mediante Acuerdo N°8, en la Sesión Ordinaria N° 07-2024, celebrada el 21 de junio de 2024, quedando Acuerdo **APROBADO UNÁNIME Y EN FIRME**. Delega la firma en el Presidente del CONAC.

ES TODO. Leído lo escrito y estando conforme las Partes, firmamos de manera digital, según lo establecido en la ley certificados, firmas digitales y documentos electrónicos Ley 8454 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT, constando en cada firma, la hora y fecha de esta.

Franz Tattenbach Capra
Ministro MINAE
PRESIDENTE CONAC

William Rodríguez López
Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense De Turismo

B) Lo anterior, habiéndose verificado que, de conformidad con el Manual Institucional para la Aprobación y Ejecución de Convenios de Cooperación, aprobado por Acuerdo N° SJD-039-2016, tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 5921, Artículo 5, Inciso 1 a), celebrada el 22 de febrero de 2016 y

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

comunicado con el oficio de la Gerencia General N° G-385-2016 del 25 de febrero de 2016, cumple con los siguientes requisitos:

- 1- Según visto bueno de la Asesoría Legal, el contenido se ajusta a los elementos jurídico-formales que le corresponde revisar.
- 2- Por cumplir con los aspectos y viabilidad técnica, según análisis y recomendación de la Unidad Técnica.
- 3- Porque según la Unidad Técnica la conformación del expediente administrativo, se ajusta a lo establecido en el Manual y al tipo de convenio.

C) Se advierte a la Unidad Ejecutora del convenio, que queda bajo su absoluta responsabilidad velar y fiscalizar el correcto desarrollo del mismo, así como por que los montos económicos que se aporten, (en caso de que así aplique en este convenio) sean utilizados de forma correcta, y el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por el I.C.T. y por las otras partes.

D) Autorizar al representante legal de la Institución a firmar el correspondiente Convenio.

E) Una vez aprobado y firmado por las partes el convenio, la unidad encargada remitirá a la Asesoría Legal el documento original para su custodia, así como toda adenda que a futuro pueda aprobarse.

ACUERDO FIRME

V. Solicitud de adición y aclaración del Acuerdo SJD-239-2024, presentado por NIKORI PAPAGAYO COSTA RICA S.A. y comunicado sobre la presentación al Juzgado Concursal el Convenio de Acreedores de la Quiebra de Grupo Papagayo GP S.A., suscrito de consuno con el Fiscal de Cobro del Ministerio de Hacienda y el Curador Concursal.

La Junta Directiva conoce la solicitud de adición y aclaración del Acuerdo SJD-239-2024, presentado por el señor Cristian Calderón Cartín, apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa NIKORI PAPAGAYO COSTA RICA S.A.; así como la comunicación de la presentación al Juzgado Concursal el Convenio de Acreedores de la Quiebra de Grupo Papagayo GP S.A., suscrito de consuno con el Fiscal de Cobro del Ministerio de Hacienda y el Curador Concursal.

Al respecto;

SE ACUERDA: Trasladar a la Asesoría Legal para el análisis, criterio y recomendación, la solicitud de adición y aclaración del Acuerdo SJD-239-2024, presentado por el señor Cristian Calderón Cartín, apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa NIKORI PAPAGAYO COSTA RICA S.A.; así como la comunicación

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

de la presentación al Juzgado Concursal el Convenio de Acreedores de la Quiebra de Grupo Papagayo GP S.A., suscrito de consuno con el Fiscal de Cobro del Ministerio de Hacienda y el Curador Concursal.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6 – CORRESPONDENCIA

No se agendaron temas.

2. RENDICION DE CUENTAS

El oficio N° DF-486-2024, Informe Financiero al 31 de octubre 2024 se conoció en temas de la Gerencia (apartado Generalidades).

3. ESTRATEGIA

No se agendaron temas.

4. GESTIÓN DE RIESGOS

No se agendaron temas.

5. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Al ser las doce horas con cincuenta y dos minutos, ingresa a la sala de sesiones para exponer los siguientes temas, el Ing. Henry Wong Carranza, director ejecutivo del PTGP:

I. Oficio N° PGP-0933-2024 y comunicado de acuerdo CDP- 134-2024 con recomendación para autorizar la inscripción de finca del Lote Libre conocido como las 22HA en el Polo Turístico Golfo Papayo.

Los señores directores conocen el oficio N° PGP-0933-2024 y el comunicado de acuerdo N° CDP- 134-2024 tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, en la Sesión Ordinaria Presencial N.º 20-2024 realizada el 07 de octubre del 2024, con recomendación relativa a la inscripción de finca del Lote Libre conocido como las 22HA en el Polo Turístico Golfo Papayo, de conformidad con los oficios de la Dirección Ejecutiva N° PGP-750- 2024 y criterio legal AL-A-1304-2024 de la Asesoría Legal.

Indica el Ing. Wong que, en este lote libre se están haciendo todas las gestiones para poderle generar finca y poder sacarlo a concurso, esta grafica lo que muestra es lo que se hizo, para poder llegar al plano catastro que ya tienen listo. Básicamente, está ubicado al costado este de la oficina de Papagayo en el proyecto y todos esos colores, son los lotes que pretenden unificar, cada uno de ellos tuvo una

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

situación particular ya que, todos estaban en diferentes fincas, por ejemplo los que tiene 5p, rojo, azul y naranja, la P es una identificación de identificador previal, eso es que se pone mientras se resuelve una inconsistencia, en casos de esos tres lotes tenían inconsistencias, que era que no había información registral ni catastral y que no había finca sin un plano catastro relacionado:

ANTECEDENTES CATASTRALES

ANTECEDENTES CATASTRALES Y REGISTRALES DE ÁREA A INSCRIBIR SEGÚN PLANO G-39651-2024/22 HA 6791 m2			
MATRÍCULA	PLANO	MEDIDA	ÁREA A SEGREGAR
25807-000 (Finca ICT)	G-4519-1970	417,159,54 m2	46,882,06 m2
63991-000 (Finca ICT)	G-539621-1984	257,017,15 m2	28,004,03 m2
52484-000 (Finca ICT)	G-539K20-1984	960,600 m2	148,115,34 m2
208096-000 (Finca ICT- Estacionamiento público)	G-1778201-2014	3,779 m2	N/A se recite en su totalidad con el resto de las fincas
50503P0024790 (Identificadores previales provisionales)	Sin plano/finca sin inscribir/área dentro de los 150 metros	58,196.11m2	N/A se recite en su totalidad con el resto de las fincas
50503P01180300 (Identificadores previales provisionales)	Sin plano/finca sin inscribir/área dentro de los 150 metros	13,081.50m2	N/A se recite en su totalidad con el resto de las fincas
50503P01030500 (Identificadores previales provisionales)	Sin plano/finca sin inscribir/área dentro de los 150 metros	5,999.95 m2	N/A se recite en su totalidad con el resto de las fincas

Se logró resolver todo esto, y ya estos colores están en un solo plano catastro que es este, ahora lo que procede es continuar con el trámite ante la Notaria del Estado, pero se ocupa acuerdo de la Junta Directiva dando la autorización al señor Rafael Soto, para que continúe y realice las gestiones, porque se necesita generar finca y el acuerdo se ocupa después en el registro:

PLANO DE CATASTRO

Plano G-39651-2024

Los señores directores acogen la recomendación y al respecto;

SE ACUERDA:

A) Acoger el acuerdo tomado en la sesión ordinaria presencial 20-2024 realizada el 07 de octubre del 2024 por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, comunicado de acuerdo oficio CDP- 134-2024, con recomendación relativa a la inscripción de finca del Lote Libre conocido como

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA**

las “lote 22 HA” en el Polo Turístico Golfo Papagayo, así como criterios de la Dirección Ejecutiva N° PGP-0933-2024 y N° PGP-750- 2024 y criterio AL-A-1304-2024 de la Asesoría Legal.

B) Autorizar al representante legal del ICT a comparecer ante la Notaria del Estado, a efectos de solicitar al Registro Inmobiliario, la respectiva inscripción en el asiento registral de un área a nombre del Instituto Costarricense de Turismo, ubicada en el Proyecto Turístico Golfo de Papagayo, específicamente en la zona de Playa Panamá; área que se encuentra reflejada en el plano 5-39651- 2024, con una medida de 22 ha 6761 metros cuadrados. El citado plano es para la reunión de las fincas 5-025807-000, 5-063991-000, 5-052484- 000, 5-P09024700, 5-P00180300, 5P09038600; con naturaleza de tacotal y según los siguientes linderos: Norte: Zona Pública Inalienable, Sur: Calle Pública, Este: Calle Pública, Oeste: Zona pública inalienable, Marina Rose Ltda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 261 Código Civil, al ser bien de dominio público declarado así por Ley que Declara de Utilidad Pública los Bienes Inmuebles para realizar y ejecutar el Proyecto Turístico en Bahía Culebra, número 6370 del 03 de setiembre de 1979, por lo que la áreas a fraccionar (segregar) corresponden a fincas inscritas a nombre del ICT y las mismas se reunirán con áreas sin inscribir, es decir, bienes de dominio público inmatriculados que han estado en posesión del ICT por mandato de Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, N° 6043 del 16/03/1977 (artículo 74), Ley que declara de utilidad pública los bienes inmuebles para realizar y ejecutar el Proyecto Turístico en Bahía Culebra, Ley N° 6370 del 03 de setiembre de 1979 (artículo 1) y Ley Reguladora del Desarrollo y Ejecución del PTGP, Ley número 6758 del 6 de mayo de 1982 (artículo 3).

ACUERDO FIRME**II. Oficio N° PGP-0941-2024 y comunicado de acuerdo CDP- 137-2024 con recomendación para aprobar la solicitud de actualización del cronograma de obras de las etapas pendientes de desarrollo de la concesionaria concesionara Sunvesta Costa Rica S.A.**

La Junta Directiva conoce el comunicado de acuerdo N° CDP- 137-2024 tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo en la Sesión Ordinaria Presencial N° 20-2024 realizada el 07 de octubre del 2024, con el que remiten recomendación relativa a la solicitud de actualización del cronograma de obras de las etapas pendientes de desarrollo de la concesionaria concesionara Sunvesta Costa Rica S.A; de conformidad con los oficios N° PGP-0941-2024 y N° PGP-0791-2024 – N° NI-0606-2024 d la dirección ejecutiva del PTGP.

Indica el Ing. Wong que Sunvesta Costa Rica es el proyecto One & Only que es una parte residencial y otra hotelera. Este proyecto ha tenido muchos bemoles ante el registro, que no permitía unificar las



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

áreas, porque tenía una parte fuera de las coordenadas de Papagayo y en eso se duró un aproximado de 6 a 8 meses, luego de esto se pasó al INVU, y ahí tuvo problemas con el artículo 21, se tuvo que ir unas seis veces al INVU, esto lleva aproximadamente como dos años y medio, ellos lo que están solicitando es una actualización del cronograma de obras de las etapas pendientes.

Se presenta la ficha de la concesionaria. Acá viene un dato muy importante, este proyecto inicialmente tenía que haberse inaugurado en el año 2025, con todos los atrasos que ha tenido de más de dos años, lo que están realizando es pasando un proyecto de 54 meses a un proyecto de 45 meses, la apertura sería para abril del 2028, consideran que está justificado el nuevo cronograma de obras, por lo que se recomienda a la Junta Directiva apruebe el nuevo cronograma de obras:

SOLICITUD DEL CONCESIONARIO

Aprobar el cambio en el cronograma de obras debido a:

- Atrasos en tramitología de permisos en la constitución del condominio maestro.
- Atrasos en el plan de negocio planteado.
- Problemas de inversión.
- Cambio del total del capital social.

Proceso	Start	End
Creación Papagayo Beach and Private Homes	15/07/2024	01/06/2028
Proceso de diseño y ajuste del proyecto asiente	15/07/2024	26/09/2024
Eje urbano de mar-oro	15/07/2024	28/04/2025
Ajuste de diseño interno Vista Bahía	01/08/2024	31/03/2025
Ajuste espacio asfalto	01/08/2024	09/09/2025
Actualización de presupuesto y costos para construcción	01/08/2024	26/09/2025
Financiamiento del proyecto	15/08/2024	04/10/2025
Debita diligencia con los bancos	15/08/2024	04/10/2025
Constitución del condominio Vista Bahía	15/07/2024	04/07/2025
Migración y constitución comitativa general	29/08/2024	05/10/2025
Concesión	29/08/2024	30/07/2028
Concesión Vista Mar + Vista B1	29/08/2024	30/07/2028
Modificación	21/09/2024	06/12/2025
Creación vereda y paisajismo	06/12/2024	07/12/2027
Instalación de adquisición y compra de equipamiento	04/03/2025	18/03/2027
Instalación de mobiliario y equipamiento	03/03/2025	30/07/2028
Límite de parcelas y parcelas frías	01/03/2027	30/07/2028
Concesión Vista Bahía	29/08/2024	05/09/2027
Modificación	29/08/2024	06/12/2025
Concesión vereda y paisajismo	07/12/2024	30/04/2027
Creación de adquisición y compra de equipamiento	04/03/2025	30/07/2027
Instalación de mobiliario y equipamiento	03/03/2025	18/03/2027
Límite de parcelas y parcelas frías	03/03/2025	03/07/2027
Inicio de obras y construcción	03/03/2025	03/03/2027
Operación Vista Mar	22/08/2027	01/04/2028
Lanzamiento comercial	22/08/2027	28/07/2028
Privatización	28/07/2028	30/07/2028
Apertura oficial Vista Mar	01/04/2028	01/04/2028

EJE Y SUBEJE EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS	CRONOGRAMA ORIGINAL		CRONOGRAMA PROYECTADO	
	Inicio	Final	Inicio	Final
Financiamiento y ajuste del diseño urbano	30/08/2024	30/11/2022	15/07/2024	05/11/2022
Activación comunitaria vertical	01/09/2025	31/11/2022	24/08/2025	05/11/2022
Construcción Vista Mar	01/09/2025	31/03/2024	21/03/2025	04/03/2024
Construcción Vista Bahía Fase 1	01/09/2025	30/04/2025	21/03/2025	07/06/2027
Operación Vista Mar	01/09/2025	01/04/2028	01/04/2028	01/04/2028
Apertura Vista Bahía	01/09/2025	01/04/2028	01/04/2028	01/04/2028

Los señores directores acogen la recomendación y al respecto;

SE ACUERDA:

A) Acoger el acuerdo tomado en la sesión ordinaria presencial 20-2024, celebrada el día 07 de octubre del 2024, por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo Papagayo, comunicado de acuerdo oficio CDP- 137-2024, con recomendación relativa a la solicitud de actualización del cronograma de obras de las etapas pendientes de desarrollo de la concesionaria Sunvesta Costa Rica S.A; así como criterio técnico PGP-0941-2024 y N° PGP-0791-2024 (N° NI-0606-2024) la Dirección Ejecutiva del PTGP.

B) Autorizar el representante legal del ICT la suscripción de la segunda adenda al contrato de concesión con Sunvesta Costa Rica S.A., cédula jurídica número 3-102-596319, con el propósito de actualizar el cronograma de obras del proyecto aprobado a desarrollar, modificando la Cláusula Tercera del contrato suscrito el 29 de agosto del 2022, así como la Cláusula Primera de la primera adenda, a efectos de que se lea:

“TERCERA: DEL PROYECTO A DESARROLLAR: En el área concesionada descrita e inscrita bajo la matrícula 2799-Z-000 a nombre de SUNVESTA COSTA RICA S.A. iniciando en julio del 2024 y la finalización del proyecto en abril del 2028, con un plazo

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

total de 45 meses y la descripción de obras según se indica a continuación:

Proyecto Vista Mar: cuyo uso de suelo es hotelero, condohotelero, residencial y área de protección de flora y fauna, comprende el desarrollo de 166 habitaciones hoteleras, cuya construcción estaría iniciando en octubre del 2025 y finalizaría en enero 2028. La apertura del proyecto Vista Mar será en abril 2028.

Proyecto Vista Bahía: cuyo uso de suelo es uso Hotelero, Condohotelero y Residencial, comprende el desarrollo de 20 apartamentos para un total de 53 habitaciones y 22 villas de con 69 habitaciones (residencias turísticas), para un total de 122 habitaciones, estaría iniciando construcción en octubre 2025 y finalizando en agosto 2027."

ACUERDO FIRME

III. Oficio N° PGP-0942-2024 y comunicado de acuerdo N° CDP- 138-2024, con solicitud de modificación del acuerdo SJD-227- 2021), relacionado con la concesionaria Occidental Smeralda S.A., y el plazo de inicio de la concesión otorgada bajo la excepcionalidad del artículo 21 de la Ley 6043.

La Junta Directiva conocen el comunicado de acuerdo N° CDP-138-2024, tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, en la Sesión Ordinaria Presencial N° 20-2024 realizada el 07 de octubre del 2024, referente a la recomendación sobre la solicitud de la concesionaria Occidental Smeralda S.A., para modificación de acuerdo SJD-227-2021 y la autorización de concesión bajo la excepcionalidad del artículo 21 de la Ley 6043, de conformidad con los oficios N° PGP-0942-2024 y PGP-0793-2024 – N° NI-0667-2024 de la dirección ejecutiva del PTGP y los oficios N°AL-A-1308-2024 y N°AL-A-1309-2024 de la Asesoría Legal.

Indica el Ing. Wong que Occidental Smeralda es una concesión ubicada en Bahía, donde está ubicado el Hotel Gran Papagayo y ellos tienen dentro de su proyecto unos artículos 21.

Procede a dar lectura al artículo 21, de la Ley 6043, que es la Ley de Zona Marítimo Terrestre:

Ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre

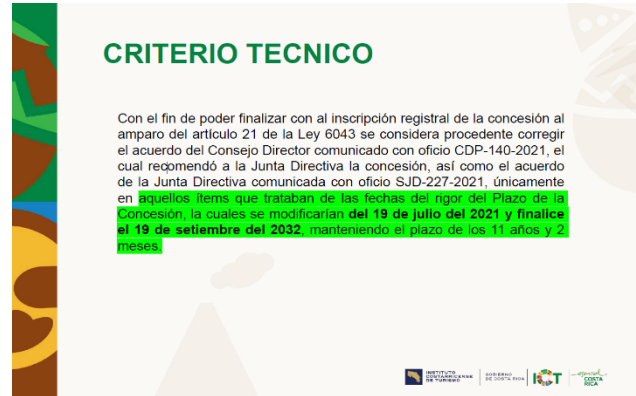
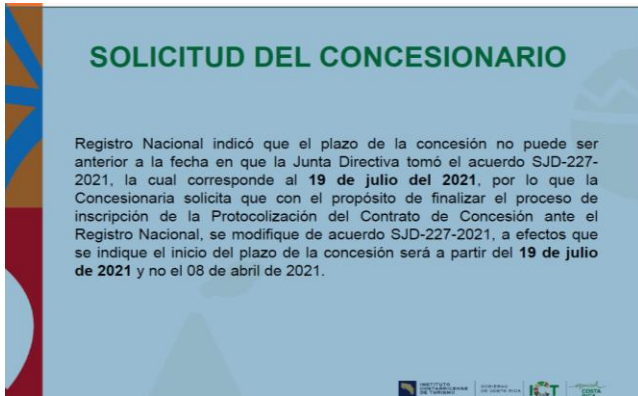
**Capítulo III
Zona Pública**

Artículo 20.-Salvo las excepciones establecidas por la ley, la zona pública no puede ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún caso. Nadie podrá alegar derecho alguno sobre ella. Estará dedicada al uso público y en especial al libre tránsito de las personas. Las entidades y autoridades que indica el artículo 18 deberán dictar y hacer cumplir las disposiciones necesarias para garantizar el libre y seguro tránsito de las personas y el uso público de esta zona.

Artículo 21.- Se exceptúan de lo anterior aquellas secciones que, por su configuración geográfica, su topografía o sus condiciones especiales, no puedan aprovecharse para uso público, en cuyo caso se autorizará su desarrollo por la Municipalidad respectiva y el Instituto Costarricense de Turismo, siempre que no se enajenen y se establezca una zona de libre tránsito que facilite el uso y disfrute públicos de las playas, riscos y esteros y se garantice la seguridad de los peatones.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA



Cuando esto va a registro, este hace una ubicación y rechaza el trámite porque la fecha de aprobación de la Junta Directiva no coincide con la fecha del acuerdo del inicio de la concesión, por lo que se está solicitando que se pueda ajustar de manera que, la fecha de inicio de concesión del artículo 21, coincida con la fecha posterior a la aprobación de la Junta Directiva.

Los señores directores acogen la recomendación y al respecto;

SE ACUERDA:

A) Acoger el acuerdo tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, en la Sesión Ordinaria Presencial 20-2024, celebrada el día el 07 de octubre del 2024, comunicado de acuerdo oficio CDP- 138-2024, en relación con solicitud hecha por el señor Guillermo Martín Cabrer Sans, representante legal de la concesionaria OCCIDENTAL SMERALDA S.A., quien requiere se modifique el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Virtual N° 6178 de la Junta Directiva del ICT, Artículo 5, inciso III, celebrada el 19 de julio de 2021, (Comunicado de acuerdo SJD-227-2021), a efectos que se indique el inicio del plazo de la concesión otorgada bajo la excepcionalidad del artículo 21 de la Ley 6043, será a partir del 19 de julio de 2021 y no el 08 de abril de 2021; ya que el Registro Nacional indicó que el plazo de la concesión no puede ser anterior a la fecha en que la Junta Directiva tomó el acuerdo SJD-227-2021. Lo anterior, de conformidad con los oficios N° PGP-0942-2024 y PGP-0793-2024 – N° NI-0667-2024 de la dirección ejecutiva del PTGP y los oficios N°AL-A-1308-2024 y N°AL-A-1309-2024 de la Asesoría Legal.

B) Modificar el inciso B) del acuerdo en sesión ordinaria virtual N° 6178 de la Junta Directiva del ICT, celebrada el día 19 de julio de 2021 (comunicado mediante oficio SJD-227-2021), a efectos que se indique que el inicio del plazo de la concesión otorgada a favor de Occidental Smeralda S.A. para el uso bajo la excepcionalidad del artículo 21 de la Ley 6043, sobre un área ubicada en la zona pública de Playa Buena del Polo Turístico Golfo Papagayo, identificada con plano catastro G-24352-2022, con un plazo de 11 años y dos meses, es a partir del 19 de julio de 2021 y fecha de finalización del plazo de la concesión

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

19 de setiembre 2032.

C) Autorizar al representante legal del ICT para la firma de la primera adenda y protocolización de piezas ante Notario Público contratado por la concesionaria para efectos Registrales, con el propósito de corregir la fecha de inicio y fin del plazo de la concesión.

ACUERDO FIRME

IV. Oficio N° PGP-0939-2024 y comunicado de acuerdo N° CDP- 141-2024, con recomendación para autorizar la solicitud de la concesionaria Hotelera CH Papagayo, S.A., para la aplicación del artículo 16bis., del Reglamento a la Ley 6758, a efectos de dispensar a la concesionaria de la rendición de la garantía de cumplimiento, por circunstancias sobrevinientes, no imputables a la concesionaria, ante la carencia del Recurso Hídrico.

La Junta Directiva conoce el comunicado de acuerdo N° CDP- 141-2024, tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, en la Sesión Ordinaria Presencial N° 22-2024 realizada el 18 de noviembre del 2024, referente a la recomendación para autorizar la solicitud de la concesionaria Hotelera CH Papagayo, S.A., para la aplicación del artículo 16bis., del Reglamento a la Ley 6758, a efectos de dispensar a la concesionaria de la rendición de la garantía de cumplimiento, por circunstancias sobrevinientes, no imputables a la concesionaria, ante la carencia del Recurso Hídrico, de conformidad con los oficios N° PGP-0939-2024 y N° PGP-0909-2024 de la Dirección Ejecutiva del PTGP.

Indica el Ing. Wong que CH Papagayo es una concesión que se encuentra ubicado en la parte de Península en la parte Norte, la aplicación del artículo 16 (bis) del Reglamento a la Ley 6758, hace una excepción para poder presentar rendición de la garantía justificada:

REGLAMENTO A LA LEY PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO TURÍSTICO GOLFO DE PAPAGAYO

Artículo 16 bis.- Por vía de excepción y previa aprobación de la Junta Directiva, será posible dispensar de la rendición de la garantía de cumplimiento, cuando la ejecución del proyecto a que se ha obligado contractualmente el concesionario, resulta materialmente imposible por el acaecimiento de circunstancias sobrevinientes y no imputables a éste, lo cual deberá ser solicitado directamente y fehacientemente demostrado por el mismo concesionario y comprobado por la Dirección Ejecutiva.

(...)

En el momento en que cese la circunstancia sobreviniente, así comunicado oportunamente por el concesionario o verificado por la Dirección Ejecutiva, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al porcentaje de garantía que corresponda contractualmente en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir del comunicado de ajuste realizado por la Dirección Ejecutiva.

Bahía Papagayo

Infraestructura Actual

- Trancas 250 l/s
- CN-725: 80 l/s
- CN-726: 40 l/s
- Apéstequi 22.9 l/s
- Total Producción 142.9 l/s

Y como recordarán, se están haciendo unas mejoras, un convenio con el A y A para aumentar el caudal de producción y distribución de esa zona, dentro de estas mejoras uno de los que será beneficiado es

SECRETARÍA DE ACTAS**JUNTA DIRECTIVA**

B) Aprobar la solicitud de la concesionaria Hotelera CH Papagayo S.A., de conformidad con lo señalado en el artículo 16 bis, del Reglamento a la Ley 6758, y así dispensar a la concesionaria de la rendición de la garantía de cumplimiento, la cual corresponde a un monto de US\$ 672,800 (seiscientos setenta y dos mil, ochocientos dólares) por las circunstancias sobrevinientes, ante la carencia del Recurso Hídrico, que generan la imposibilidad material del desarrollo de su proyecto.

C) Señalar que en el momento en que cese la circunstancia sobreviniente, así comunicado oportunamente por el concesionario o verificado por la Dirección Ejecutiva, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al porcentaje de garantía que corresponda contractualmente en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir del comunicado de ajuste realizado por la Dirección Ejecutiva, porcentaje que dependerá del monto de inversión del proyecto, su plan maestro y cronograma de obras; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Reglamento a Ley Reguladora del Polo Turístico Golfo de Papagayo, Ley 6758; modificado y adicionado por Decreto Ejecutivo No. 44448-MP-TUR del 17 de enero del 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 90 del 21 de mayo del 2024.

D) Indicar que una vez que cese la circunstancia sobreviniente y se cuente con un proyecto de desarrollo y cronograma de obras aprobado por el Consejo Director deberá la concesionaria proceder con el ajuste de la garantía de cumplimiento de conformidad con el monto de inversión del proyecto, lo cual, deberá ser consignado en una adenda al contrato de concesión, siempre y cuando se cuente con la aprobación de los órganos colegiados.

ACUERDO FIRME

V. Oficio N° PGP-0847-2024 y comunicado de acuerdo CDP-143- 2024, con recomendación para la aprobación de la solicitud de la concesionaria SECRETO DEL PACÍFICO, S.R.L., para la prórroga de su derecho de concesión, por un plazo de 40 años.

La Junta Directiva conoce el comunicado de acuerdo N° CDP-143-2024 tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, en la Sesión Ordinaria Presencial N° 22-2024 realizada el 18 de noviembre del 2024, referente a la recomendación de la solicitud de prórroga de concesión a nombre de Secretos del Pacífico, SRL, (nombre comercial: Hotel Secrets Papagayo), de conformidad con los oficios N° PGP-0847-2024 – NI-0648-2024 de la Dirección Ejecutiva y el N° AL-A-1395-2024 de la Asesoría Legal.

Indica el Ing. Wong que, Secretos del Pacífico, SRL se encuentra ubicado en Bahía, lo que antes se llamaba el Hotel Allegro. Es un hotel de 202 habitaciones que se encuentra en funcionamiento y su plazo de concesión, vence en marzo del 2033. Ellos están solicitando una prórroga de plazo de

SECRETARÍA DE ACTAS
JUNTA DIRECTIVA

concesión:

SOLICITUD CONCESIONARIA

Andrea González Rojas, en su condición de apoderada especial conforme acreditación presentada en el ICT, solicita formal y respetuosamente al Consejo Director la aprobación de la prórroga del plazo de la Concesión, por un periodo equivalente al original (40 años).

Reglamento a la Ley 6758

Artículo 10.- Se podrá otorgar prórrogas consecutivas del plazo otorgado por la Junta Directiva del ICT, salvo que el interés público justifique el otorgar de la concesión conforme a lo dispuesto por el artículo quince de la Ley Reguladora de este Poder Turístico.

El nuevo plazo solicitado deberá justificarse en los necesidades del proyecto y ser acorde al mismo. Bajo ninguna hipótesis el concesionario mantenga los requisitos exigidos para ello, conforme a las obligaciones establecidas en la concesión y a sus leyes y reglamento, así como el Plan Turístico (debe pagarse). Para ello, la Dirección Ejecutiva verificará que el área y sus subdivisiones e instalaciones se mantengan en buen estado de conservación y que el concesionario exhibirán todo el día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y normativas. No podrá verificarse la prórroga del plazo si al menos no ha transcurrido la mitad del plazo otorgado originalmente.

La solicitud de prórroga deberá hacerse al concesionario al Consejo Director dentro del año anterior al vencimiento del plazo de la concesión, salvo que el contrato de concesión haya dispuesto un procedimiento diferente de prórroga. Por cada prórroga deberá el concesionario pagar al ICT el canon correspondiente ajustado conforme al procedimiento establecido en el punto X) Procedimiento de Inscripción de Valor de Canon por otorgamiento, prórroga o ajuste. Anexo Único del presente Reglamento.

(Se reformó por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 44616 del 17 de enero de 2024)

Explica el señor Wong que existe dos figuras, está la prórroga y el ajuste de plazo. Una prórroga es cuando se toma el plazo original y lo duplica, o sea, en este caso eran cuarenta años que se habían dado y piden cuarenta años más. Un ajuste es por ejemplo se tiene 20 o 30 años de concesión y se quiere llegar al máximo que son 50 años, entonces se pide un ajuste de 30 años o 20 años, dependiendo de lo que le queda, en este caso, al tener ya menos de 10 años, la prórroga es viable porque no excede a los 50 años de concesión. Dentro de los requisitos es que se encuentre al día y que esté en funcionamiento. Se realizó la inspección este año y no les compete rechazar la solicitud de prórroga y en caso de que la Junta Directiva lo apruebe, se estaría recibiendo lo siguiente:

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

CALCULO DE CANON A PAGAR POR 40 AÑOS					
	PLAZO NUEVO	FACTORES:	AREA M2	MONTO A PAGAR	TOTAL A CANCELAR
Años:	40	\$0,1695	330 096,51	\$2 238 054,34	
Meses :	0	\$0,0141	0,00	\$0,00	
Días:	0	\$0,0005	0,00	\$0,00	
TOTAL A PAGAR POR CANON				\$2 238 054,34	

Acota el Lic. Francisco Coto, que desde el punto de vista legal se revisaron los presupuestos para ver si se habían cumplido y efectivamente, todos se cumplieron, de manera que es procedente la aprobación.

Los señores directores acogen la recomendación y al respecto;

SE ACUERDA:

A) Acoger el acuerdo tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, en la Sesión Ordinaria Presencial 22-2024 realizada el 18 de noviembre del 2024, comunicado de acuerdo oficio CDP-143-2024, referente a la recomendación para la aprobación de solicitud de prórroga de concesión a nombre de Secreto del Pacífico, SRL, (nombre comercial: Hotel Secrets Papagayo). Lo anterior, de conformidad con criterio técnico PGP-0847-2024 SUSTITUIR (NI-0648-2024) suscrito por la Dirección Ejecutiva del PTGP y el criterio AL-A-1395-2024 de la Asesoría Legal.

B) Aprobar la solicitud de la concesionaria SECRETO DEL PACÍFICO, S.R.L., cédula de persona jurídica número 3-102-085715, para la prórroga de su derecho de concesión identificado con el folio real 5-0008-Z-000, con un área de 330.096,51m2, por un plazo de 40 años que van desde el 18 de marzo del 2033 al 18 de marzo del 2073. Lo anterior, por haberse constatado que la concesionaria, ha cumplido con las formalidades de la solicitud y con las condiciones técnicas establecidas dentro de sus obligaciones contractuales, así como los requisitos técnicos que establece el artículo 10 del Reglamento a Ley 6758, además de estar al día con las obligaciones pecuniarias ante las demás instituciones públicas.

C) Autorizar al representante legal del ICT a la firma de la respectiva adenda a contrato de concesión y su comparecencia ante Notario Público contratado por el concesionario para proceder con la respectiva protocolización del contrato y su inscripción en el Registro Nacional de Concesiones del Registro Nacional.

D) Indicar que previo a la firma del contrato de concesión la Concesionaria

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

deberá cancelar ante el ICT el valor respectivo por el concepto del canon de concesión para el periodo de los 40 años solicitados, cuyo valor total corresponde a la suma ICT la suma de US\$2.238.054,34 (dos millones doscientos treinta y ocho mil cincuenta y cuatro dólares con 34/100).

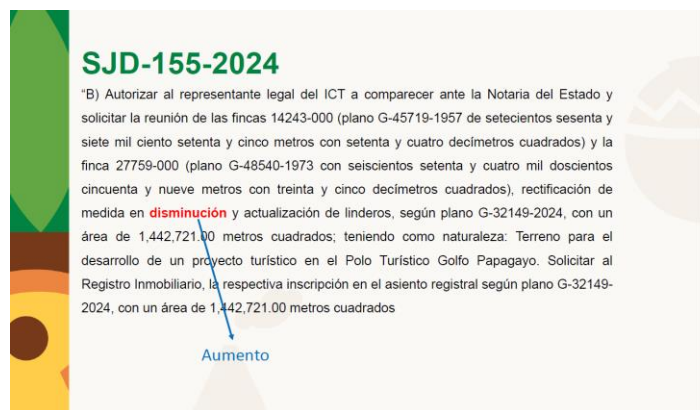
E) Comunicar la presente resolución al Departamento de Gestión y Asesoría Turística, a efectos de que se actualice en el expediente lo correspondiente a la declaratoria y contrato turístico.

ACUERDO FIRME

VI. Oficio N° PGP-0932-2024 y PGP-0940-2024, solicitud de corrección por error material del acuerdo SJD-155-2024, relacionado con el plano del Pueblo Turístico 145Ha y la reunión de fincas.

La Junta Directiva conoce los oficios N° PGP-0932-2024 y PGP-0940-2024 elaborados por la Dirección Ejecutiva, con los que se solicita la corrección por error material del acuerdo N° SJD-155-2024, relacionado con el plano del Pueblo Turístico 145Ha y la reunión de fincas.

Indica el Ing. Wong que, este es el acuerdo SJD-155-2024, básicamente lo que se dio fue un error material, que lo que tenía que decir es ratificación de medida en aumento y se puso en disminución, por lo que se trae nuevamente a Junta Directiva, para modificar esa única palabra.



Los señores directores acogen la recomendación y al respecto;

SE ACUERDA.

De conformidad con los oficios N° PGP-0932-2024 y PGP-0940-2024 elaborados por la Dirección Ejecutiva, corregir el error material del acuerdo N° SJD-155-2024, para que se lea de la siguiente forma:

"B) Autorizar al representante legal del ICT a comparecer ante la Notaría del Estado y solicitar la reunión de las fincas 14243-000 (plano G-45719-1957 de setecientos sesenta y siete mil ciento setenta y cinco metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados) y la finca 27759-000 (plano



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

G-48540-1973 con seiscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve metros con treinta y cinco decímetros cuadrados), rectificación de medida en aumento y actualización de linderos, según plano G-32149-2024, con un área de 1,442,721.00 metros cuadrados; teniendo como naturaleza: Terreno de tacotal para el desarrollo de un proyecto turístico en el Polo Turístico Golfo Papagayo. Solicitar al Registro Inmobiliario, la respectiva inscripción en el asiento registral según plano G-32149-2024, con un área de 1,442,721.00 metros cuadrados."

ACUERDO FIRME

Al ser las trece horas con ocho minutos, se retira de la sala de sesiones el Ing. Henry Wong, director ejecutivo del PTGP.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, AL SER LAS TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL LUNES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICT N° 6310.

**WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ
MINISTRO DE TURISMO**

**ANNIA UREÑA UREÑA
SECRETARIA DE ACTAS**

**VOTO NEGATIVO
JULIETA CHAN BLANCO**